



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA EN CIENCIAS SOCIALES Y  
POLITICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

ANALISIS Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA  
INDIGENA EN LAS COMUNIDADES DE PIMBALO Y LAIHUA KURIÑAN DE  
LA PARROQUIA SIMIATUG, CANTON GUARANDA PROVINCIA DE  
BOLIVAR 2021.

**Proyecto de Investigación previo a la obtención del Título de:  
ABOGADA de los tribunales de la República del Ecuador.**

**AUTOR:**

ELSA MARINA CHIMBORAZO GUAMANGALLO

**TUTOR:**

ABG.ROLANDO NUÑEZ

**Guaranda – Ecuador**

**2021**

**TEMA**

ANÁLISIS Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA INDÍGENA EN  
LAS COMUNIDADES DE PIMBALO Y LAIHUA KURIÑAN DE LA  
PARROQUIA SIMIATUG, CANTON GUARANDA PROVINCIA DE BOLIVAR  
2021.

## DEDICATORIA

Dedicó este presente proyecto de investigación a **JEHOVA** como fuente de vida, salud y sabiduría y a mis Padres Segundo Pablo Chimborazo, María Dolores Guamangallo, por su gran amor, lealtad, confianza, apoyo e inspiración, personas luchadoras, motor de mi vida.

Al hombre que ha estado y estará en mi vida, mi querido Esposo José Tuqueres, quien me apoyado en todo momento y a mi hijo/a Alejandro Tuqueres, Kalessi Tuqueres, que con su gran amor me ha enseñado el valor de la vida.

A mi abuelito José Antonio Guamangallo, un gran ejemplo, gracias a su apoyo incondicional guiaron mis pasos, instruyeron en mi valores y enseñanzas, formando de mí como una mujer fuerte.

A mis hermanas/os Sisa, Dina, Taymia, Iván, Milton, quienes son mis motores de fuerza que han caminado junto de mi mano para que esto sea posible.

### (KACHAY CHURAY)

*Kay taripay yachayka apunchik shutipi, allí kay kawsaypi  
kashkamanta Kachay churaypi may sumak yachayta  
charishkamanta, ñuka tayta, Msg. Pablo Chimborazo, Ñuka  
mama, Dolores Guamangallo, kuyaywan sumaychay,  
shuyakuywanpash yanapay sinchi yuyayshapa runa, ñuka  
kawsayta yachaytapash hatun yachachishka.*

*Ñuka kuyashka kusa Jose Tuqueres kawsaypi tukuy pachapi  
yanapan, ñuka kuyashka churi Alejandro Tuqueres, ushushi  
Kalishi Tuqueres paykunapak kuyaywan sumak chaniwan  
kawsaywanpash yachachirka.*

*Ñuka katuku Jose Antonio Guamangallo shinakaywan  
manamañaywan yupaychani. Ñuka ñan tatkikunawan  
yanapashkamanta, chaniwan yachaykunata amañachirka,  
yachachirkapash sinchi warmi kankapak.*

*Ñuka ñañakunapash; Sisa, Dina, Tamyá, ñuka turikunapash;  
Ivan, Milton paykunami ñukapa kawsaypi tantalla makimanta  
charishpa sinchiyashpa yuyaykunawan paktami purishkanchik.*

## AGRADECIMIENTO

Mi infinito Agradecimiento y gratitud a la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, por abrirme sus puertas para cumplir esta anhelada Meta.

A mi Tutor Ab. Rolando Núñez, por su tiempo, por haberme guiado con sus conocimientos y experiencia, para que sea posible realizar el presente proyecto.

A mis almas incondicionales, mi hermana Sisa Chimborazo, por fundar en mí la fuerza y el valor de no rendirme nunca.

A mis queridos docentes, que me impartieron las diferentes cátedras, más allá de ser mis maestros son excelentes seres humanos, que con sus enseñanzas guiaron mi camino durante mi vida universitaria, los valores que fundaron en mí para ser una excelente profesional y ser humano.

### (YUPAYCHAY)

*Ñukapa mana rikuy kamarikuy kamachik yachaymanta  
kawsaymanta yupaycha, hayñi yachaykuna Estatal de Bolívar  
hatun yachana wasita yachankapak punkunata paskashkamanta  
shuyakushka ñallapaktay paktachishkamanta.*

*Ñuka yachachik Rolando Nuñez paypa, pachata allí yachay  
ñankunawan, yuyaywan, kawsay yachaywan kunan yachayta ña  
killkashkapa yachaykuna paktashkamanta.*

*Ñuka ñaña Sisa Chimborazo ñukapa  
samaypi, sinchiyachishkamanta chaniwan manapash  
shaykushpalla.*

*Ñukapa munashka yachachikkunata sumak yachaykunawan  
rakishkamanta, ñayalli yachachikkuna kashkamanta paykunapa  
yachayñankunawan sumak ñankunata rikuchishkamanta tukuy  
yachaykawsaypi, chanikunawan ñukata yachachirka may sumak  
yachak kankapak.*

## INDICE

TEMA .....	I
DEDICATORIA .....	II
AGRADECIMIENTO .....	III
RESUMEN.....	X
GLOSARIO DE LOS TERMINOS .....	XIII
INTRODUCCION .....	12
CAPÍTULO I: PROBLEMA.....	16
<b>1.1. Planteamiento del Problema</b> .....	16
<b>1.2. Formulacion del Problema</b> .....	18
<b>1.3. OBJETIVOS:</b> .....	19
<b>1.3.1. Objetivo General</b> .....	19
<b>1.3.2. Objetivos Específicos</b> .....	19
<b>1.4. JUSTIFICACIÓN</b> .....	20

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....	24
<b>2.1. Antecedentes Investigativos</b> .....	24
<b>2.2 Fundamentación Teórica</b> .....	28
<b>2.2.1. Reseña Histórica de los Pueblos Indígenas del Ecuador</b> .....	28
<b>2.2.2 SIMIÀTUG</b> .....	28
3. SUMAK KAWSAY .....	29
LOS ELEMENTOS CORRECTIVOS:.....	37
4. ACTUALIDAD .....	44
<b>5. ANALISIS DEL REGLAMENTO DE LA JUSTICIA INDIGENA DE LAS COMUNIDADES DE PIMBALO y LAIHUA KURIÑAÑ.</b> .....	46
<b>5.1 REGLAMENTO INTERNO DE LA JUSTICIA INDIGENA.</b> .....	47
CAPITULO.....	50
<b>ORGANIZACIÓN</b> .....	52
7.Bases Fundamentales .....	70
8. HIPÓTESIS.....	73

9. Caracterización de la Variables.....	74
<b>9.1. Variable independiente</b> .....	74
<b>9.2. Variables dependientes</b> .....	74
CAPITULO III: DESCRIPCION DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO.....	75
<b>10.1 Ámbito de Estudio</b> .....	75
<b>10.2 Tipo de Investigación</b> .....	75
<b>10.3 Nivel de Investigación</b> .....	75
<b>10.4 Método de Investigación</b> .....	76
<b>10.4.1. Método analítico</b> .....	76
<b>10.4.2. Método sintético</b> .....	77
<b>10.4.3. Método inductivo</b> .....	77
<b>10.4.4. Método deductivo</b> .....	77
<b>10.4.5. Método Científico</b> .....	78
<b>10.4.6. Método histórico</b> .....	79

<b>10.5. Diseño de la investigación</b> .....	79
<b>10.6. Población Y Muestra</b> .....	79
<b>10.6.1. Población</b> .....	80
<b>10.6.2. Muestra</b> .....	81
<b>10.8. Procedimiento de recolección de datos</b> .....	83
<b>10.9 Técnicas de procesamiento, análisis de datos.</b> .....	83
<b>CAPÍTULO IV: ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS</b> .....	84
<b>11.1. Análisis e interpretación de los resultados de la encuesta.</b> .....	84
<b>11.2. Encuesta</b> .....	85
<b>11.3. BENEFICIARIOS</b> .....	106
<b>11.4. IMPACTO DEL PROYECTO</b> .....	107
<b>11.5. TRANSFERENCIA DE RESULTADOS</b> .....	107
<b>CAPÍTULO V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	109
<b>12.1 CONCLUSIONES</b> .....	109



<b>12.2 RECOMENDACIONES</b> .....	111
BIBLIOGRAFÍA .....	112
ANEXOS .....	115

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Las unidades de observación determinadas en la delimitación de la población .....	80
---	----

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

<b>Ilustración 1.</b> conoce usted la justicia indígena .....	85
<b>Ilustración 2.</b> Cree usted que es necesario el fortalecimiento de la justicia indígena en las comunidades. ....	87
<b>Ilustración 3.</b> conoce usted los principios rectores de la justicia indígena .....	89
<b>Ilustración 4.</b> Conoce usted como se aplica las sanciones en la justicia indígena.....	91
<b>Ilustración 5.</b> Cree que la justicia indígena es justa y práctica .....	93
<b>Ilustración 6.</b> conoce usted el debido proceso .....	95
<b>Ilustración 7.</b> Considera usted necesario la elaboración del reglamento para aplicar la justicia indígena .....	97
<b>Ilustración 8.</b> Actualmente existe un respeto social, hacia las resoluciones de los dirigentes de las dos comunidades que han sido dictadas aplicando normas y procedimientos propios .....	99

<b>Ilustración 9.</b> Conoce usted las normas y el procedimiento tipificado en la constitución de la República del Ecuador.....	101
<b>Ilustración 10.</b> Conoce usted como si aplica la justicia indígena en las comunidades de PIMBALO, LAYHUA KURIÑAÑ.....	103

## RESUMEN

El Trabajo investigativo tiene como finalidad el análisis de la aplicación de la justicia indígena en la actualidad en las dos comunidades de Pimbalo y Laihua Kuriñan, conocidas como las más grandes y respetadas de la Parroquia Simiatug, Cantón Guaranda, Provincia Bolívar. El problema principal y actual de la mayoría de Las comunidades en especial las antes mencionadas es el desconocimiento del marco legal que ampara la Constitución de la República del Ecuador en su articulado 171.

Ahora bien, la justicia indígena es aplicada en estas comunidades por cometer contravenciones y delitos que no sean graves que hayan atentado contra la vida. Frente a estos ilícitos como sanción principal es la purificación con agua, látigo y ortiga. La justicia indígena en estas comunidades es aplicable por costumbre y tradiciones ancestrales regido por el Reglamento de las comunidades mentadas, donde consta ciertos aspectos importantes de orden ejemplar, paradigmático, tales como: actuar, orientar, motivar, valorar, rescatar la vida.

Las principales las resoluciones frente a los problemas discutidos dentro de estas dos comunidades indígenas, tienen fundamentos legales como es la ley orgánica de garantías jurisdiccionales y control constitucional y en amparo constitucional en su articulado 171 cuerpo legal máximo expedido en el Año 2008, donde nos da amplias garantías sobre la aplicación de la justicia, por lo que debemos acatarnos de manera eficaz y basado en principios legales y constitucionales.

El fin de la sanción de la aplicación de la justicia indígena en estas dos comunidades Es lograr purificar o limpiar malas energías a las personas sancionadas, siempre en base a las tradiciones ancestrales vividas por estas comunidades y de manera general basándonos en el reglamento realizado por propios comuneros de las comunidades antes mentadas.

Entre las comunidades mentadas y las demás dentro de esta jurisdicción indígena existe un respeto mutuo y respeta tanto las disposiciones legales, constitucionales y de normas internacionales, esto a fin coordinar con la justicia ordinaria y de esta manera lograr la convivencia pacífica y armoniosa de la sociedad ecuatoriana.

Este trabajo investigativo está enfocada a realizar análisis sobre el reglamento que está actualmente aplicando las dos antes mentadas comunidades indígenas de la Parroquia Simiatug con la finalidad de demostrar a la justicia ordenaría, que son normas con el que las comunidades aplica la justicia, cumpliendo con el reglamento, que tiene ocho capítulos y las disposiciones generales, que contiene 47 Artículos, y tiene 19 páginas

con todo las firmas de los directivos de la dos comunidades indígenas de **PIMBALO** y **LAYHUA KURIÑAÑ, DE LA PARROQUIA SIMIATUG, CANTON GUARANDA, PROVINCIA DE BOLIVAR**. El presente documento, tiene el propósito de lograr el bienestar de los comuneros, directivos y las demás poblaciones a nivel de la Parroquia.

## **GLOSARIO DE LOS TERMINOS**

**JUSTICIA.** - Principio moral que inclina a obrar y juzgar respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde.

**CONSUECUDINARIO.** –Que se rige por la costumbre; aplicado especialmente al derecho no escrito.

**MANDATO.** – Orden dada por alguien con autoridad para hacerlo

**DIRIGENTE INDÍGENA.** - son las autoridades tradicionales como los miembros de una comunidad indígena que ejercen, dentro de la estructura propia de la respectiva cultura, un poder de organización, gobierno, gestión o control social; y a los cabildos como entidades públicas especiales, cuyos integrantes son miembros de una comunidad

**CHIMBAPURANA.** - es audiencia de juzgamiento para la aclaración de los hechos ante la asamblea de la comunidad. En esta etapa se identifica a los responsables del hecho y se dicta la resolución la misma que consta en actas. El acusado tiene derecho a la legítima defensa.

**DERECHOS COLECTIVOS.** - son un conjunto de derechos específicos y especiales, cuyo titular no es un individuo, como es el caso de los derechos individuales, sino un colectivo o grupo social.

**JUSTICIA CON MANO PROPIA.** - a que actúan los que habitan en ciudades, barrios sectores, que no tienen una organización o dirigentes que resuelva conflictos de manera organizada.

**KISHPICHIRINA (IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN).** - cuando los dirigentes y toda la asamblea imponen sanciones de acuerdo a su falta cometida, basándose en sus usos y costumbres establecidos en el reglamento por la comunidad.

**WILLACHINA (DEMANDA).** - es un acto por el cual el ofendido formula la petición de solución al Cabildo, petición que posteriormente será el tema principal de resolución en la asamblea. La víctima o cualquier persona, de manera oral, expone el tema ante las autoridades indígenas.

**PAKTACHINA.** – es donde las corporales como el látigo, el agua, y la ortiga son ejecutados por hombres, mujeres de buena reputación y honestidad, ellos son: los padres, los padrinos, los abuelos y las autoridades indígenas, como el presidente y su directiva de la comunidad, los ancianos, los sabios, entre otros, elegidos y reconocidos por la asamblea de la comunidad.

**TAPUYKUNA.** - es para la investigación del problema con una variedad de diligencias como la inspección ocular o constatación del hecho en el caso de muertes, robos, peleas; propensos a identificar la magnitud del conflicto.

**CHIMBAPURANA.** - para la aclaración de los hechos ante la asamblea de la comunidad. En esta etapa se identifica a los responsables del hecho y se dicta la resolución la misma que consta en actas. El acusado tiene derecho a la legítima defensa.

## INTRODUCCION

El presente trabajo investigativo trata sobre el Análisis y la Aplicación de Reglamento de la Justicia Indígena de las comunidades de **PIMBALO, LAYHUA KURIÑAÑ**, perteneciente a la Parroquia Simiatug, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar. La Parroquia Simiatug que significa “**BOCA DE LOBO**” tiene mucha importante antropológica y sociológica, con una población aproximado de 14 mil habitantes, de la cual el 95% pertenecemos a la nacionalidad indígena y al pueblo Simiatug, cuyo idioma de uso diario es el Kichwa, y alrededor de la Parroquia Simiatug existe 38 Comunidades, de las cuales, las dos mentadas Comunidades son más respetadas por el Pueblo y que Aplica la Justicia Indígena desde la antigüedad Hasta la actualidad y en base a nuestras Tradiciones y Costumbre como legado de nuestros ancestros.

El legado ancestral de la aplicación de la justicia Indígena en estas dos Comunidades tanto Pimbalo como Kuriñan Está al servicio de población comunitaria de 560 habitantes y layhua kuriñan con una población de 315 habitantes todos indígenas que mantienen sus costumbres.

Los Reglamento Elaborados por los habitantes de las dos comunidades tiene 9 capítulos, en donde consta los detalles importantes para la aplicación de la justicia, y el mismo que tiene 47 artículos y 19 páginas con la firma de los directivos de las dos



comunidades de **PIMBALO** y **LAYHUA KURIÑAÑ**, para así no vulnerar los derechos de las personas afectadas, y acatarnos a las normas de la asamblea, así los dirigentes, autoridades, y el Cabildo da el Cumplimiento de la Justicia Indígena unidos entre todos para resolver cualquier conflicto de forma clara, efectiva, y de ser necesario debidamente coordinadora con la Justicia Ordenaría.

La Justicia Ordinaria se rige en base a la aplicación de las normas, leyes escritas, mientras que la justicia indígena se basa en las tradiciones y costumbres ancestrales cuya sanción principal es el Baño en agua fría, látigo para las personas involucradas que son agresivos que no aceptan el error que cometió, por tal razón se lo aplica, ortiga, plantas medicinales para poder purificar su alma y así demostrar la capacidades que tiene las comunidades para resolver cualquier problema y lo primordial es la paz social y el respeto entre los comuneros, para este ritual, los Elementos utilizados para el respectivo castigo que son: **YAKU**, (agua )**CHINI**, (ortiga )**WANACHIK** (látigo).

Estos Rituales es realizado con baño en agua fría, látigo, ortiga acompañado de los consejos brindados por La Autoridad Competente, el Cabildo, en muchas ocasiones en presencia del Teniente Político de la parroquia, a que no vuelva cometerlo y que se cambien de actitud. En estas comunidades da solución a todo tipo de conflictos o problemas, delitos ocasionados por el comunero de la mejor manera sin perjudicarlo ni dejar en indefensión, por lo que después del ritual sigue la asamblea dictará una resolución en el plazo máximo de 3 días, mediante un acta suscrita entre las partes

involucradas y ahí se le impondrá la respectiva indemnización para compensar el daño causado por el comunero infractor de las buenas costumbres, siempre de forma proporcional.

La Justicia Indígena en la Parroquia Simiatug, en especial en las comunidades de Pimbalo y Laihua Kuriñan tiene la jurisdicción y el procedimiento como pueblo Indígena dentro de su territorio, últimamente en base también al Reglamento de la comunidad Elaborado en la Asamblea ordinaria de los comuneros, donde demuestra su valentía para resolver conflictos ante la sociedad, actualmente los conflictos o problemas vienen más leves, en el sentido de que la juventud conoce afectivamente cual es la sanción ejemplar por proceder en contra de los derechos y bienes de su compañero comunero.

La decisión final de la Resolución dictada por la asamblea menciona que Tienen que Reparar los daños y tiene que ser ajusticiados de acuerdo como se resuelve en asamblea, la Justicia Indígena no busca privar la libertad sino busca armonizar la vida, de vivir en paz, en tranquilidad, en nuestras comunidades, la justicia indígena es como un derecho vivo y constante.

La Justicia Ordinaria demuestra lo contrario que muchas veces es para el que tiene plata y amigos en el juzgado, la justicia indígena tiene su fundamento constitucional constante en su artículo 171, así también en la ley y en los convenios internacionales

donde ordenan que debemos respetar las decisiones de los pueblos, comunidades indígenas.

## CAPÍTULO I: PROBLEMA

### 1.1.Planteamiento del Problema

En la actualidad los miembros de las comunidades de **PIMBALO** y **LAIHUA KURIÑAÑ**, no conoce en su totalidad el proceso y el Valor Jurídico de la Justicia Indígena.

La Parroquia Simiatug, cuenta con una población aproximado de 14 mil habitantes, tiene en su seno 38 comunidades de los cuales la comunidad de Pímbalo tiene 560 habitantes y Laihua kuriñañ con 315 habitantes, las dos comunidades aplican la Justicia de forma eficiente, y es por eso que incluso las demás comunidades acuden a estas dos Comunidades para la Resolución de Conflictos, son Pueblos Originarios Nativos que preserva sus Culturas Tradiciones, son Orgullosos de sus Raíces, defiende a la Justicia indígena, son Organizadas, siempre unidos, los que más actúan son las mujeres, hacen valer sus derechos de forma igualitaria tanto para hombres, mujeres, niños . ancianos en base al respeto y cumplimiento de así decisiones tomadas ante la Justicia indígena.

El Reglamento que aplica la Justicia Indígena tiene propósito de demostrar hacia la sociedad que de un castigo viene a ser un Ritual de Purificación que realizamos en estas comunidades, Las autoridades indígenas luchan por el bienestar de todos los habitantes de la Parroquia que no sean vulnerados los derechos, por bien de la comunidad actúan con imparcialidad, logran resolver problemas con exactitud, sin

perjudicar desproporcionadamente a los involucrados por diferentes delitos, cumpliendo a las normas Escritas en el reglamentarias y para vivir en paz y gozar los derechos.

El Presidente de la comunidad, y el presidente del Cabildo actúan como líder tanto en las resoluciones de los conflictos de estos indígenas, inculcando siempre valores como:

**AMA KILLA, AMA LLULLA, AMA SHUWA.**

## **1.2. Formulación del Problema**

¿Por qué En la actualidad los directivos de las comunas de Pimbalo, Layhua Kuriñan aún no han entendido el valor jurídico de la justicia indígena y por cuanto no han aplicado adecuadamente el reglamento interno al momento de ejecutar la justicia indígena a los miembros de la comunidad involucrado en los problemas dentro de su territorio de forma igualitaria, imparcial, motivada y justa?

### **1.3. OBJETIVOS:**

#### **1.3.1. Objetivo General**

- ❖ Analizar la aplicación del Reglamento de la Justicia Indígena en las Comunidades de **PÍMBALO** y **LAIHUA KURIÑAN**, perteneciente a la Parroquia Simiatug, Cantón Guaranda, Provincia Bolívar, durante el Año 2021.

#### **1.3.2. Objetivos Específicos**

- ❖ Revisar el Reglamento al momento de Realizar la Justicia Indígena.
- ❖ Conocer el significado y el proceso de los mecanismos manejados para la Aplicación de la Justicia Indígena.
- ❖ Identificar las Prácticas de la Justicia Indígena.
- ❖ Plantear una Alternativa de Solución de Paz armonizada con Energías de la Madre Naturaleza, en base a la aplicación del Reglamento para el Ejercicio de la Justicia Indígena.

#### 1.4. JUSTIFICACIÓN

En el Presente Trabajo Investigativo se da a conocer a las autoridades de las comunidades indígenas antes mentadas lo primordial que es la aplicación del Reglamento Interno en el ejercicio de la Justicia Indígena, el mismo que norma la solución de conflictos dentro de la jurisdicción de estas comunidades antes mencionadas.

El reglamento de aplicación de la justicia indígena contiene capítulos, paginas, y artículos, elaborados por los habitantes de las dos comunidades para no violentar los Derechos Humanos dentro de la Administración de la Justicia Indígena en la Comunidad. Actualmente se aplica la justicia indígena aparte de las Costumbres de acuerdo al reglamento elaborado en mes de julio del año 2020, para así poder resolver problemas en las comunidades de **PIMBALO, LAIHUA KURIÑAN**, son normas que aplica de forma clara, efectiva y ágil.

Es Importante conocer que antiguamente a la justicia indígena se la conocía como un castigo, pero con la actualidad de las leyes, en nuestro caso más con la constitución del 2008, la justicia indígena es un sistema de administración de justicia dentro del país, es por eso que hoy en día no decimos castigo sino Ritual, al momento de Aplicar la Justicia indígena debemos dar cumplimiento al Reglamento de la Justicia Indígena, actuar la administración de la justicia indígena sin discriminación, sin vulnerar los derechos de cada ser humano.



Con el proyecto de investigación, deseo lograr que los dirigentes de las dos comunidades deben cumplir correctamente con el debido proceso mediante la aplicación del Reglamento de la Justicia Indígena, esto, con el fin de que no cometan errores e injusticias al momento de aplicar la sanción, ya que todo lo que se realiza debe ser justo y legal, por lo tanto, estoy segura que las dos comunidades si cumple con el Reglamento al Aplicar la Justicia Indígena.

Es eficaz este trabajo investigativo, porque como profesional del puedo ayudar a los dirigentes de las dos Comunidades a que cumpla en reglamento de la justicia indígena en relación a la constitución y la ley.

Las comunidades de **PIMBALO y LAIHUA KURIÑAN**, a nivel de la parroquia son respetables y entre las dos comunidades demuestra el respeto mutuo por que utiliza mecanismos para aplicar Justicia Indígena, y el principio de interculturalidad tiene como propósito de alcanzar una sociedad en la cual no se violen los derechos humanos y se caminen hacia una convivencia pacífica y armónica entre todos los seres humanos, buscando el bienestar entre las comunidades y ante la sociedad a que no exista conflictos por los delitos cometidos por lo que las comunidades aplican de forma efectiva en base a una especie de ritual.

Es efectivo este presente trabajo investigativo, porque el presente estudio y análisis del reglamento ayuda a crecer nuestros conocimientos, el mismo que nos permitirán Enriquecer, incrementar y expandir las capacidades con dialogo, participación, con

respeto y hace entender a la Justicia Ordenaría que la Aplicación de Justicia es un ritual para la Purificación. Esto lo Aplica en estas dos Comunidades Indígenas de la Parroquia Simiatug.

Los habitantes de estas dos comunidades son beneficiarios directos de Trabajo Investigativo y las Comunidades Indígenas a nivel de la Parroquia de forma indirecta, en el sentido de que en presente Instrumento jurídico y técnico servirá como ejemplo para las demás comunidades, a fin de aplicar este sistema de Justicia sin contradecir marco Legal, marco Constitucionales del país. la Justicia Indígena también se beneficiarán por los criterios brindados por los expertos en distintas ramas de estudio, de lo cual la Justicia Indígena, se constituye la Máxima Autoridad es la comunidad que procura la armonía de los seres humanos con la naturaleza o sencillamente con el **SUMAK KAWAY**.

En la cual las Comunidades de **PIMBALO** y **LAIHUA KURIÑAN** de la Parroquia Simiàtug tienen sus Mandamientos consuetudinarios y hoy Reglamento que servirán como elementos valiosos para la aplicación de la justicia Indígena que hacen cumplir los Valores, los Principios, derechos y responsabilidades.

Esto es posible, porque cuenta con la Bibliografía para el desarrollo de este Proyecto que es útil que servirá como un proceso adecuado para el Manejo de Información para Analizar la Aplicación de la Justicia Indígena, que es necesario para las Autoridades

de las comunidades, estudiantes, docentes que tenga base para realizar investigaciones posteriores referente a este tema.

## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes Investigativos

Una vez Realizado el desarrollo de la Presente Investigación se realizó una revisión profunda en los diversos repositorios de las páginas, Libros, Revistas, Tesis y Testimonios de algunos de los adultos mayores de las Comunidades de **PIMBALO y LAIHUA KURIÑAN**. Las autoridades comunitarias y los comuneros aspiran poner en conocimiento los derechos colectivos y el reglamento para dar cumplimiento de manera adecuada, cumpliendo los protocolos de las Comunidades Indígenas; así realizamos para dar a conocer a los Jueces y Fiscales, a que demuestren respetando todas las resoluciones de los dirigentes Indígenas que han resuelto en la asamblea aplicando sus Normas y Procedimientos propios, tal como lo ordena en el Art.171 de la Constitución, por lo tanto si respetan las disposiciones constitucionales e Instrumentos Internacionales que están ratificados por el Ecuador y sus raíces. Para cumplir con nuestro propósito, de analizar el significado e contradicciones del principio de “ multietnicidad” y pluriculturalidad”, que nos permite reconocer los derechos colectivos de los Pueblos, Nacionalidades, Comunidades Indígenas , entre lo cual, el derecho de conservar, desarrollar formas de convivencia , organización social, entre las autoridades para poder mantener en desarrollo del fortalecimiento de su Identidad, Tradiciones, Costumbre, Cultural, Espiritual, tanto social, como político,

económico en lo cual la Constitución de la República del Ecuador nos ampara los derechos colectivos tal cual como nos manifiesta en la Carta Magna.

La Jurisdicción Indígena, tiene sus Competencias, Normas, Procedimientos, Mandamientos propios de las Comunidades Indígenas por lo cual realiza “Justicia por mano propia” cumplí el Mandato de la Comuna Chiquizungo, Actualmente está Vigente las Normas de las Comunidades.

La Constitución de la República del Ecuador nos protege por el bien de las Comunidades para poder resolver conflictos a mediados en dos para así lograr el propósito de aplicar la verdadera Justicia Indígena en estas dos comunidades, pero como una ritual de purificación, no como un castigo, actúan sin violentar físicamente, sin maltrato hacia la persona.

(Inlago Cuascota, “LA IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO EN LA, 2021) *Mediante lo mencionado se entiende que la administración de la justicia indígena sea ha venido estudiando desde tiempos antiguos, ya que en el año de 1998 en la Constitución de la Política promueven el derecho de igualdad para todos los ciudadanos sin distinción de etnias y nacionalidades, respetando el origen de las comunidades indígenas.*

Justicia Indígena aplica la administración de Justicia con la finalidad de ver que las falencias y errores tiene las comunidades para Así poder reflexionar, como lo dice la

Constitución de la República, que los derechos son iguales, para todos sin discriminación, sin violentar los derechos de cada individuo.

(la constitucion de la republica del ecuador , 2008)*En La Constitución en la sección segunda establece la Justicia Indígena como un derecho para ejercerlas y señala en el artículo 171.- las Autoridades de las Comunidades, Pueblos y Nacionalidades Indígenas ejercerán Funciones Jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres.*

*Las Autoridades aplican normas y Procedimientos propias para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales.*

*El Estado garantizara que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas. Dichas decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad.*

*La ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria.*

Análisis sobre el articulo 171 a que nos dice que, Las Comunidades Indígenas, está conformado por los dirigentes, que debemos cumplir con las funciones jurisdiccionales, aplican con base a sus Tradiciones, Costumbres Ancestrales, En cada Comunidades, para no vulnerar los derechos de los individuos.

En las comunidades de **PIMBALO** y **LAIHUA KURIÑAÑ** perteneciente al Cantón Guaranda, Provincia Bolívar son comunidades unidas frente a los problemas, de esta forma lo hacemos con exactitud, carismática, opiniones Formada por indígenas, agricultores, albañiles, ama de casa, trabajadores, artesanos y profesionales en diferentes ramas de estudio, inculcados con principios, valores, con normas culturales ancestrales, que nos permite actuar con responsabilidades.

Esta organización está conformada por: Presidente, Vicepresidente, Tesorero (es la que maneja parte económico, Secretario (es la persona encargada de anotar los puntos a tratar en una Asamblea, Vocales (son las personas que tienen el funcionamiento para la comunicación, para reunir para cualquier problema. También cumple un rol importante para los conflictos el Cabildo de la Comuna Chiquizungo, para previas investigaciones y fundamentos resuelven cualquier conflicto existente por el bienestar de todos los comuneros.

El Reglamento de la Justicia Indígena es la base fundamental en donde consta las Respectivas Sanciones que toma en la asamblea general sobre la resolución y Realizada Acta que quede Constancia, en el cual la Constitución de la República del Ecuador ampara a los pueblos, nacionalidades indígenas para poder ejercer la justicia por derecho propio, con base a sus costumbres para solucionar conflictos.

## **2.2 Fundamentación Teórica**

### **2.2.1. Reseña Histórica de los Pueblos Indígenas del Ecuador**

Las nacionalidades, pueblos indígenas del Ecuador tiene una historia desde la conquista española donde los pueblos de todo el país, descendientes de las sociedades prehispánicas reconocen a los pueblos, como indígenas. Por lo tanto, nuestro Ecuador es un estado de pluricultural, multirracial, multiétnico, donde todos deben respetar el desarrollo de todas las lenguas existentes dentro del territorio ecuatoriano, así como la Identidad, de Nuestros Pueblos Indígenas.

Los pueblos y las nacionalidades indígenas son originarios, de nuestro país ecuatoriano desde la época antiguos antepasados hereditarios trascurso de años que van pasando, y teniendo una gran historia y civilización con nuestras propias formas de vivir con sabiduría, ética, culturas, organización social, política, económica, tradicionalmente y costumbres antiguas hasta la actualidad.

### **2.2.2 SIMIÀTUG**

La Parroquia Simiàtug es uno de los pueblos Indígenas que tiene Provincia de Bolívar con un aproximado de 14 mil habitantes a nivel de la parroquia y 38 Comunidades entre La zona alta, que cumple con los Mandamientos de la Comunidades en lo cual la máxima autoridad es la Asamblea, la misma que está bien unido para cualquier situación, cuenta con la Comuna Chiquizungo, opinión del Teniente Político



parroquial, luchan por mantener las Tradiciones, Costumbres Ancestrales de los Antepasados, presentes no perderlas transcurso de los años, esto nos dice es un legado para los familiares de heredar y mantener los mandamientos a cumplir, respetar, derechos con responsabilidades con obligación en la comunidad aplicando normas sociales, costumbres por el bienestar de armonizar entre todos los seres humanos a vivir, **SUMAK KAWSAY**.

### **3. SUMAK KAWSAY**

Vivir en la Comunidad es convivir en una vida digna, en armonía, con solidaridad y de respeto a la naturaleza y enlazada con las creencias de los Pueblos Indígenas, en la comunidad, la justicia Indígena en toma de decisiones de una manera libre y bien investigada, todo esto Garantiza la Armonía en la comunidad, la convivencia armónica, en lo que todos los miembros aceptan, comparten y toma decisiones mediante el diálogo en una Asamblea General que reúnen todos los comuneros.

**Naturaleza.** - Es la vida para toda persona Indígena que debemos cuidar, proteger al medio ambiente. Para este tipo de rituales para la aplicación de la justicia a los individuos, debemos pedir permiso a la **PACHA MAMA**.

**Interculturalidad:** Son las que reconocen identidades de las culturas, costumbres de todas las comunidades indígenas para hace gozar los derechos amparados en la Constitución de la República del Ecuador, también por existir convivencia entre

culturas a vivir en la armonía social del **SUMAK KAWSAY**, el mismo que es la base para la construcción de un estado plurinacional, es decir, respeto mutuo y complementariedad en la igualdad cultural.

**Plurinacionalidad.** - Es un estado plurinacional reconocido de la nación en este caso la Parroquia Simiatug viene de su nacimiento **WARANKAS** antiguos, llamados indios, y tiene su forma de organización integrado por unión de varias comunidades a tener igualdad de derechos y condiciones.

**Los derechos de las comunidades, pueblos indígenas reconocidos en la constitución y en los tratados y convenios internacionales.**

En las comunidades tiene derecho a conservar, promover sus propias costumbres basados en los principios de reciprocidad, la solidaridad y el intercambio, que nos manifiesta que en lo general son libres e iguales a todos los pueblos a no ser discriminado por su origen o identidad.

Anteriormente existían un rechazo y desconocimiento total de las culturas, tradiciones de los pueblos, pero Actualmente las comunidades mantienen sus tradiciones respetando sus culturas siempre ancestralmente a final luchando a que no perdía la costumbre, El respeto hacia la Naturaleza a la **PACHA MAMA**, Aplicando sus propias normas, leyes de los ancestros, que garantiza una justicia equitativa para todos.

Para las comunidades indígenas es importante mantener sus historias para la aplicación de la Justicia con valor enorme y que hace cumplir con el Mandato, Reglamento para hacer respetar sus derechos como personas justas, luchadoras, por el bien de la sociedad.

### **Uso de Símbolos y Emblemas:**

Al usar símbolos y emblemas a nivel de la parroquia simiatug identifica su derecho que garantiza el estado ecuatoriano a llevar sus símbolos en cualquier lugar que si encuentre con dignidad y orgullo de llevar su cultura.

En la actualidad la comunidad hace cumplir sus derechos ancestrales con orgullo llevar su vestimenta, cada día, año si cambia por lo general no valoramos símbolos de las comunidades, pero trascurso de tiempo siempre los pueblos mantienen su organización en posesión para que respeten sus derechos luchan a que no desaparezcan sus historias herencias de los antepasados.

### **La jurisdicción**

La jurisdicción está tipificada en el Código Orgánico Enteral penal en su Artículo 398 que nos manifiesta lo siguientes. La jurisdicción consiste en la potestad publica de juzgar y ejecutar lo juzgado.

### **La competencia**

Es un derecho y una facultad que tiene los jueces y los tribunales a conocer los casos y así poder ejecutar como los jueces y tribunales en un orden jurisdiccional para lograr el propósito de cumplir con dicha norma.

### **La jurisdicción y competencia de la justicia indígena:**

Las comunidades indígenas administran justicia ancestralmente de miles de años, hasta la actualidad, con sus respectivos principios que son: **AMA KILLA, AMA LLULLA, AMA SHUWA**, las sanciones son aplicadas con el propósito de lograr de que el involucrado que cometió delito pueda reconocer su falta, enmendar su error y que no pueda a repetirlo en el futuro.

### **Las causas de la justicia indígena:**

Las comunidades tienen respaldos escritos, en caso que procedan con venganza, represarías por tal razón la comunidad indígena elaboran actas, así tener archivadas, donde demuestre que no vulneran ningún derecho de las personas al momento de aplicar justicia.

### **Mínimos jurídicos en la administración de la justicia indígena:**

- Derecho a la no agresión física ni psicológica
- Derecho a la vida
- Derecho al debido proceso

- Derecho a la libertad
- Derecho a la no tortura ni tratos crueles.

Las comunidades indígenas de **PIMBALO, LAIHUA KURIÑAN**, tienen el reglamento elaborando donde consta no debemos violentar derechos por lo que respeta la integridad de cada ser humano. También En la constitución de la republica conoce derechos de aplicar justicia en base a sus costumbres respetando los derechos humanos y en los instrumentos internacionales.

## JUSTICIA INDIGENA

**CONCEPTO:** Es un conjunto de Normas, Reglas, leyes, que son aplicadas por las autoridades, dirigentes de las comunidades indígenas, viéndose en la necesidad aplica por el incumplimiento a las normas para así mantener la armonía en la comunidad.

Las comunidades se aplica La Justicia Indígena de un castigo actualmente viene a ser un ritual de purificación, sin maltrato que las Comunidades respetan los derechos de cada ser humano. Que la Justicia Ordinaria conozca la Verdadera Legislación de las Comunidades de **PIMBALO y LAIHUA KURIÑAN**. de la Parroquia Simiàtug, Cantón Guaranda, Provincia Bolívar Aplica la Justicia Indígena.

### **El Indígena Se Identifica:**

**Shuk shunkuman.** – quiere dice que debemos actuar con convicción para que la organización sea efectiva que podamos vivir en armonía entre todos los comuneros, acatar en los principios de la comunidad.

**Shuk yuyaywan.-** esto dice que debemos tener un solo pensamiento, una sola decisión para actuar en asambleas, reuniones generales comunitarias siempre unido no estar dividido, cada individuo plantea sus ideas, actualmente va mejor por que las mujeres somos autoridades en las organizaciones indígenas.

**Shuk makiwan.-** Esto nos dice que bebemos dar la mano a los demás sí nos necesita,consolidar en caso de conflictos entre los demás comuneros, todos unir fuerzas hace lograr salir de cualquier dificultad y apoyarnos, defender al comunero y aplicar justicia en caso sea grave

**Shuk shimiwan.** -las comunidades indígenas debemos comunicar en su propio idioma que es **KICHWA**.

### **Los Principios de Justicia Indígena:**

**AMA LLULLA** (no mentir). - Es un principio rector que es prohibido en las comunidades quebrantar la verdad, siempre con la sinceridad manejar los actos.

A que nos quiere decir que debemos hablar con la verdad, para poder aclarar conflictos que para las comunidades indígenas de la parroquia Simiatug, no le gusta que menta para la comunidad no acepta estos tipos de actitudes, por lo tanto, es aplicado justicia de manera Respetuosa primeramente con consejos, en caso que no cumpla, realiza justicia Ritual de purificación. Mas para los niños, jóvenes A que no diga mentiras en su hogar.

**AMA KILLA** (no ser ocioso). - Es una virtud del pueblo **KICHWA**, ser ocioso significa una persona libre, rebelde que procura sobresalir sobre los demás, y no ser ocioso es mantener ocupado el cuerpo y alma en sus actividades diarias.

A que no dice que no debemos ser ociosos, los Vagos por lo que en las comunidades indígenas no le gusta tener estas personas por lo que realiza, Ritual que nos aleje malas energías y para poder tener Vida cotidiano sano, en Paz, Armónica.

**AMA SHUWA** (no robar). – Es un marco de respeto de convivencia de solidaridad, de compartir lo que se tiene, sin buscar enriquecer, pero el quiebre de este equilibrio armonioso significa la más grande vergüenza y que sus actos conllevan un castigo severo y ejemplar.

Esto nos manifiesta que no debemos robar, es uno de los principios éticos, importantes de la comunidad, para no cometer delitos tan grandes de robar y es uno de los mandamientos de Dios. En lo cual la más aplicable es por este principio que no respetan los bienes ajenos, por tal razón, existe desorden en propia Comunidad, y las Autoridades tomaron carta para Aplicar Justicia.

## **ELEMENTOS**

**La comunidad.** –actualmente Es un grupo de personas organizadas, unidas, solidarias, sin importar que tipo de personas son no les importa, todos somos seres humanos, lo que vincula como persona indígena es por su historia, por su identidad, costumbre, tradiciones, rituales que hace, cosmovisión.



**La autoridad.** –Es dirigente que tiene capacidad para ejercer como autoridad de la comunidad para resolver dificultades por el bienestar de la comunidad y por todo pueblo indígena.

### **LOS ELEMENTOS CORRECTIVOS:**

- ❖ **Agua.** - Es un medio de purificación, que proviene en kichwa “YACU” es decir las comunidades tienen un sector para hacer bañar en caso de delitos ya especialmente para aplicar la ritual de purificación en vertientes: aplicando la creencia para el pueblo indígena que garantiza baño es curativo para las personas.
- ❖ **La ortiga.** - Es una planta por los indígenas muy llamativa existe para realizar junto al baño de agua fría, permitiendo la purificación del alma del infractor para que salga las malas energías, la asamblea determina la cantidad de Ortigasos según la gravedad del delito cometido, el individuo cometió delitos por ser poseído por malas compañías, amigos, que nos ayudan a cometer falta, por lo que el agua fría y ortiga nos hace relacionar.
- ❖ **Látigo.** - Se realiza con el propósito que sufra por las malas acciones tiene su consecuencia y castigo, los dirigentes aplica fuetazo.

La justicia indígena es pública por que los dirigentes son comuneros de las comunidades, pueblos o nacionalidades donde no percibe salario lo más valioso es su celeridad durante la ejecución de la justicia para esto la asamblea en general decide que sea gratuita, directa, y eficiente.

## **EL DERECHO INDÍGENA**

Es un conjunto de normas ancestrales que no estas escritas en ningún documento, que tiene por finalidad regular la convivencia del pueblo indígena, para que no exista 19 inconvenientes entre las comunidades y nacionalidades indígenas, y cualquier sanción se lo haga de acuerdo a sus normas ancestrales o costumbres (INLAGO, 2021)

A fin de que la **JUSTICIA INDÍGENA**, es conjunto de normas, reglas, mandamientos creadas por los propios indígenas que rigen para los miembros de las dos comunidades indígenas para lograr la convivencia pacífica, armónica y el respeto de todos los valores.

Por lo general las comunidades mantener su idioma para aplicar la justicia en las dos comunidades existes comuneros, que hacen respetar su derecho de manera equitativa, con valores de sus ancestros indígenas.

Reglamento es base para aplicar la justicia, esto si elabora en una asamblea general que estén presente la mayoría de la población de la comunidad, dónde elegí cada año a los dirigentes, con cual realiza elecciones a que regule y que conozca cuales son los deberes y derechos, regula cuales son los deberes de las autoridades indígenas, el mismo que estará capacitado en representar en los ámbitos jurídicos y extrajudiciales

a la comuna, regula todo tipo tanto administrativo, donde el presidente/a de la comunidad si seguirá en el reglamento al momento de aplicar la justicia indígena.

Los dirigentes indígenas están conformados por:

- Por presidente/a
- Por vicepresidente/a
- Por secretario/a
- Por tesorero/a
- Por 1° vocal
- Por 2°vocal
- Por 3° vocal

## **DEDIDO PROCESO**

El debido proceso en si es un principio que debemos basarse para que todos los derechos sean respetados y que el debido proceso nos ampara derechos a que no sean vulnerados.

Conforme a lo expuesto con anterioridad los derechos humanos es la declaración universal, los cuales protege la integridad de toda persona, ya que todo ser humanos tienen los mismos derechos y obligaciones sea inocente o culpable. (Cuascota, LA IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO EN LA, 2021)

En el reglamento elaborado por las autoridades indígenas son para aplicar justicia indígena que tiene derecho en lo cual consta reglas para hacer cumplir y de acuerdo al reglamento realizar sanciones por lo que la justicia indígena es importante en mi pensar que aplique para que no exista mucha delincuencia en la actualidad estamos viviendo. Desde mi punto de vista, las comunidades actúan procedimientos propios de los ancestros acorde a sus costumbres, tradicionalmente y tiene un derecho consuetudinario, donde tiene la verdadera justicia indígena que lo Conocen como Ritual, purificación para que el individuo de lo que ha cometido se reconozca su falta y logre iniciar su vida cotidiano normal.

- a. **Willachina:** Al momento que comité un delito por parte del ofendido debe acudir ante los dirigentes de la comunidad.
- b. **Kayana:** el secretario mediante oficio o verbal, hará llegar para la asamblea general, resolver
- c. **Chimba purana:** Esto nos dice que es chimba purana confrontación entre las partes, de frente a frente todos los involucrados y testigos su versión de hechos ante las autoridades de la comunidad, familiares, comuneros, en toda la asamblea en general.
- d. **Tapuykuna** es realizada por los dirigentes, quienes deben ir acompañados por personas de reconocida honradez, comisiones para lograr averiguar lo que en realidad sucedió.

- e. **Allichina** (resolución y sanciones) Cuando el acusado es culpable, todas las pruebas lo acusan llegan un final para que los culpables reciban sus debidos castigos nos manifiestan en ámbito jurídico la justicia indígena.
- f. **Paktachina** (aplicación de las sanciones). Las aplicaciones de las sanciones son inmediatamente pagadas en la misma asamblea realizado mediante un acta.
- g. **Parlarina** (aconsejar).es necesario que los adultos mayores y demás personas aconsejen al infractor.

Los castigos y sanciones aplican las dos comunidades al administrar justicia a nivel de la parroquia Simiatug.

En la constitución de la Republica conoce los derechos de aplicación de la justicia indígena para las comunidades pueblos en base a la costumbre que tiene cada comunidad respetando los derechos humanos reconocidos en la constitución y en los instrumentos internacionales, que son iguales para todas las autoridades indígenas así que se debe respetar.

A nos manifiesta en el reglamento elaborado por las autoridades es importante, así podemos conocer cómo aplicar y como cumplir a este documento y trascurso de tiempo dar estrategias para cómo debemos aplicar sin violentar los derechos humanos.

## **INSTANCIA DE JUZGAMENTO**

En la justicia indígena existe dos instancias de juzgamiento que aplica la autoridad indígena.

**Juzgamiento de la Asamblea.** -En las comunidades de **PIMBALO, LAIHUA KURIÑAN**, aplica instancia de juzgamiento lo primero los vocales reúnen para la asamblea general a toda la población, para la solución de conflictos, de menores hasta los problemas de gravedad, a que la asamblea instala por los dirigentes indígenas y las decisiones tiene las mujeres de la comunidad, esta instancia tiene como competencia de juzgar, robo de bienes, robo de animales, abigeato, agresiones con heridas leves y graves, robo de agua, violaciones y homicidio, irrespeto a los progenitores, agresiones a los dirigintes, daños de vías, adulterio, reconocimientos de hijos, celos, chismes, abandono de hogar, agresiones entre cónyuges e hijos, partición de herencias, peleas pandilleras, toma las decisiones es las autoridades indígenas de la comunidad que pertenece.

**Juzgamiento de cabildo.** –a que el cabildo de la comuna chiquizungo de las comunidades de **PIMBALO, LAIHUA KURIÑAN**, actúa como autoridad y toma decisiones entre los cuales están conformados por presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocales desde el momento de su elección por 39 comunidades indígenas la atribución tiene el cabildo de resolver en una reunión, y con la comunidad involucrada las agresiones entre comuneros, agresiones entre comunidades, empujo de linderos, escritura, sobre tierras comunales, insultos, los accidentes de tránsito.

## **JUSTICIA ANCESTRAL**

La justicia ancestral proviene de las comunidades indígenas hoy en la actualidad reciben los consejos de los adultos mayores, dirigentes, autoridades, familiares que tienen respeto de una comunidad, de cabildos, teniente político, de mujeres como un eje fundamental para administrar justicia.

## **SANCION**

la sanción es carácter público, curativo y orientada por las comunidades, las normas o mandamientos se basan en la costumbre, en sus de cada comunidad, los dirigentes tienen competencia en aplicar justicia con principios propios y se fundamenta en el respeto, a la palabra, a la vida, a la armonía, a perdón, respeto a los adultos mayores, a los discapacitados, a las mujeres y niños.

#### 4. ACTUALIDAD

Durante el periodo prehispánico ecuatoriano conformado por varios pueblos, Nacionalidades Indígenas, a nivel Nacional forma parte del imperio incaico, que forma parte de organización social, el respeto a la individualidad y colectividad de los habitantes de las comunidades que nos forma parte de la sociedad garantizando una libertad económica y el respeto a la convivencia social armónica cultural y tradiciones.

La vigencia de normas jurídicos hoy en la actualidad viene cambiando de generación en generación dentro de los pueblos indígenas para vivir bien en armonía para las comunidades, a que no violen derechos humanos no en conflictos por el bien de la comuna.

El respeto, el reconocimiento de las culturas, costumbres, tradiciones, idioma **KICHWA**, de las comunidades, pueblos indígenas del país ecuatoriano se crea en año 1986 como (**CONAIE**), con el fin de garantizar el respeto a todas las culturas y garantiza su plena convivencia, así también la participa en todos los aspectos tanto sociales, políticos y económicos ante la sociedad, con el fin de que las culturas mantengan, unidos con el propósito de que no pierda ninguna cultura. que sean reconocidos y garantizados sus derechos por el Marco Legal.

Los Pueblos Nacionalidades Indígenas, organizaciones tienen conocimiento de que existe leyes, normas para administrar Justicia Indígena en lo cual hasta actualidad se



sigue aplicando Justicia Indígena en las Comunidades a Nivel de la Parroquia Simiatug, como un ritual, no como un castigo, por lo tanto, sigue Administrando Justicia trascurso que va pasando tiempo, van con estrategias para aplicar sin violentar derechos humanos.

## **REGLAMENTO COMUNITARIO**

Reglamento es base para aplicar la justicia, esto si elabora en una asamblea general que estén presente la mayoría de la población de la comunidad, dónde elegí cada año a los dirigentes, con cual realiza elecciones a que regule y que conozca cuales son los deberes y derechos, regula cuales son los deberes de las autoridades indígenas, el mismo que estará capacitado en representar en los ámbitos jurídicos y extrajudiciales a la comuna, regula todo tipo tanto administrativo, donde el presidente/a de la comunidad si seguirá en el reglamento al momento de aplicar la justicia indígena.

## **5. ANALISIS DEL REGLAMENTO DE LA JUSTICIA INDIGENA DE LAS COMUNIDADES DE PIMBALO y LAIHUA KURIÑAÑ.**

Es un documento emitido por las autoridades indígenas de las dos comunidades de Pimbalo y Laihua Kuriñan, el mismo que es una normativa de aplicación frente a los conflictos, así mantener la paz social, política o de cualquier otra naturaleza, y los integrantes de una comunidad deben someterse a ella. El reglamento surge de las necesidades de toda la comunidad y rigen la paz social dentro de la misma, es decir, previenen y brindan resoluciones posibles a los conflictos que surjan entre los miembros que la componen. (Uriarte, 2020)

El Reglamento es un conjunto de reglas y normas que nos permite tener una mejor convivencia, para evitar problemas en un futuro. En lo cual las comunidades de Pimbalo y Laihua Kuriñan, concluyeron que aplicar la Justicia Indígena es mejor,

Reglamento es base para aplicar la justicia, esto si elabora en una asamblea general que estén presente la mayoría de la población

## **5.1 REGLAMENTO INTERNO DE LA JUSTICIA INDIGENA.**

Reglamento para la aplicación de la justicia indígena fue elaborado por los dirigentes de Las dos comunidades “ Pimbalo” y “Laihua Kuriñan” perteneciente a la parroquia Simiatug, Cantón Guaranda, provincia Bolívar, debidamente legalizada y con la resolución de la asamblea ordenaría, en fecha martes 21 de julio de 2020, otorgado por el secretario de la asociación, y, de conformidad con la constitución de la República del Ecuador, los organismos internacionales con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos y nacionalidades, el convenio 169 sobre los pueblos indígenas conoce los derechos de los pueblos indígenas, la ley orgánica de garantías jurisdiccionales y control constitucional; Resuelve expedir el siguiente Reglamento.

Es necesario normar la aplicación de la justicia indígena en el seno de las dos comunidades y viendo hizo Es importante aplicar correctamente el derecho consuetudinario y el debido proceso en las comunidades.

En donde está formado para la aplicación de la justicia indígena conformada con 9 capítulos, con 47 artículos, y que tiene 19 páginas donde están escritos cada norma, sanciones, con sus respectivos valores, principios donde las dos comunidades para así aplicar conforme lo establecido por los miembros en una asamblea ordenaría, esto fue elaborado con el fin de que no Violentamos los derechos humanos, a que no discriminemos a las personas y actuar de acuerdo a las Normas Establecidas en la Constitución. Para así no tener conflicto en lo cual muestran las reglas,

responsabilidades, derechos, atribuciones que tiene las comunidades para actuar con respeto basando a las culturas indígenas.

## CAPITULO I

### NATURALEZA Y OBJETIVO

EL artículo 1 en su análisis nos manifiesta que El presente Reglamento es elaborado por que son normas escritos por las comunidades para aplicar la justicia indígena de forma clara y efectiva, en donde brinda el apoyo las autoridades de la parroquia como; el teniente político, el cabildo de la comuna chiquizungo, así velar los derechos de los involucrados y mantener la paz y la armonía ante la sociedad.

El artículo 2 tiene como objeto de ayudar a resolver problemas personales, impulsando la cultura de paz y el **SUMAK KAWSAY**, en estas dos comunidades indígenas como **PIMBALO y LAIHUA KURIÑAÑ**, que aplica justicia, evitando el quebrantamiento esto nos significa en las dos comunidades evitar a que existan violaciones a los principios de justicia como: **AMA LLULLA,AMA KILLA,AMA SHUWA**, Estos son primordial en la comunidad, porque existen a diario por lo que nace conflictos y para las comunidades es necesario al futuro que no exista este tipos de problemas.

Los dirigentes indígenas son encargados de cumplir y hacer cumplir las normas, principios, valores, para que tenga las comunidades el orden y la paz, los principios son aprobados por idioma propio lengua Kichwa así para llevar a un entendimiento correcto.

## **CAPITULO II**

### **FINES Y OBJETIVOS**

El artículo 3 nos dice que Las Autoridades Indígenas Elaboran Reglamento tener lo necesario para basarse durante la aplicación de la justicia indígena, cumpliendo con los Fines, Objetivos que nos permite normar, las Sanciones y los Castigos como un Ritual, y tienen la solidaridad de unir toda las fuerzas para resolver conflictos y reunión los 38 comunidades y más autoridades de la parroquia Simiatug y para las comunidades es mantener la seguridad, así velar por la tranquilidad de toda las comunidades, hace en las asambleas propone opinios,sugerencias para la solución de conflictos y también La Comunidad hace cumplir el Reglamento Establecido y Aprobado en la Asamblea general de la misma, donde fue incentivado por mujeres en Asamblea de la Comunidad para así tener medios alternativos de solución De conflictos, de conformidad a lo que establece la constitución del Ecuador la Equidad de género.

## **CAPITULO III**

### **FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO**

El artículo 4 del reglamento de la justicia indígena manifiesta las funciones de los miembros del cabildo, que debe cumplir para resolver diferentes tipos de acciones que nos ocurren en las comunidades como violaciones, muertes violentas, tráfico de estupefacientes, derechos humanos, estos delitos casi no si aplica en las comunidades indígenas. Por lo tanto, da paso a la Justicia Ordenaría.

El cabildo de la comuna chiquizungo, dirigentes y los dimas autoridades tanto de las comunidades y de la parroquia tiene la función de conocer y resolver de acuerdo a que materia le corresponde, seguir y tramitar todos los delitos que llegan a los dirigentes, para la solución de conflictos si designa cinco autoridades indígenas incluido el cabildo, y socializa acerca del reglamento y sus formas de castigo que hace las comunidades, soluciona los conflictos en asamblea general con la participación de las mujeres, hombres, jóvenes, cabildo, autoridad indígena, teniente político, aplica los mecanismo alternativos de solución para resolver las dos comunidades indígenas, también lo principal que realiza son acuerdos y compromisos de cooperación con la comunidad para cualquier tipo de problemas existente entre vecinos o entre comuneros.

## CAPITULO IV

### ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

#### ORGANIZACIÓN:

El artículo 5 nos dice que las comunidades deben tener autoridades indígenas que nos represente en cualquier problema para poder resolver inconvenientes. Por lo tanto, las dos comunidades de **PIMBALO, LAIHUA KURIÑAÑ**, están compuestas de la siguiente manera:

1. Por el presidente (a)
2. Por el vicepresidente (a)
3. Por el secretario (a)
4. Por el Tesorero (a)
5. Por los 4 vocales principales

Son 5 literales las principales autoridades que funcionan en la comunidad indígena donde asumen con responsabilidad, ética y moral para así hacer respetar a la comunidad y tengan respeto. También es necesario al momento de resolver conflictos en la asamblea general nombra 4 miembros para que coordinen la asamblea como: 2 coordinadores, 2 secretarios, 2 vocales. Y también el cabildo, teniente político. En caso de no existir los dirigentes o autoridades son los mismos que actúan en las comunidades de **PIMBALO**,



**LAIHUA KURIÑAÑ**, de acuerdo al reglamento escrito, respetables a nivel de la parroquia.

En el capítulo 4 en el artículo 6 nos habla de los requisitos que debe cumplir el equipo técnico para aplicar justicia de acuerdo lo que estableció el reglamento los siguientes:

1. Ser ecuatoriano cumplidos la mayoría de edad.
2. Ser comunero por más de 5 años en la comunidad.
3. Gozar de los derechos personales y comunitarios.
4. Acreditar idoneidad en conocimientos de justicia indígena, saberes ancestrales, costumbre, ser comunero confiable y honesto.

Tiene 4 literales que deben cumplir para ser dirigente o autoridad en la comunidad, así para aplicar justicia con dignidad.

Artículo 7 nos dice que para la integración será la autoridad que tenga competencia o sea tenga conocimientos básicos en justicia con celeridad para tomar decisiones como la máxima autoridad con obligaciones y que tenga fiel cumplimiento: como antes mencionamos los mismo u otros es la decisión de la asamblea y también integran las autoridades que más conocen la justicia como: cabildo de la comuna chiquizungo, teniente político y los demás dirigentes, para garantizar la seguridad.

El artículo 8 nos manifiesta de la prohibición expresa esto es cuando una autoridad tenga interés directo en un litigio suscitado será inhabilitado para participar como una autoridad por lo tanto si deja un remplazo para dicha resolución.

## **CAPITULO V**

### **OBLIGACIONES DE LOS DIRIGENTES DE LA COMUNIDAD INDIGENA**

A que nos manifiesta que las obligaciones de los dirigentes son necesarias llevar para que cumpla de acuerdo al Reglamento Elaborado son:

1. Respetar y hacer respetar la constitución, leyes, el reglamento.
2. Hacer cumplir todas las disposiciones escritas en el reglamento, así como las resoluciones de la asamblea.
3. llevar de forma ordenada las actas y resoluciones.
4. procurar llevar correcto a la persona infractora.
5. acudir a las autoridades para ejecutar el laudo o resolución tomada en la asamblea de la comunidad si es lo necesario.

## **CAPITULO IV**

### **OBLIGACIONES DE LOS COMUNEROS**

Las obligaciones de los comuneros son necesarias para que no exista violaciones a los derechos humanos con el fin de logara una paz armoniosa entre las comunidades y la parroquia Simiatug son los siguientes literales:

- a. Respetar y hacer respetar todos los derechos de la constitución del Ecuador.
- b. Hacer respetar leyes, el reglamento.
- c. Desarrollar y aplicar su derecho propio, costumbre, tradiciones, vestimenta y la soberanía.
- d. Cuidar la paz y la armonía entre las comunidades.
- e. Asistir puntualmente a las concentraciones para la resolución de problemas entre todos como: mujeres, hombres, jóvenes, adultos mayores.

## CAPITULO VII

### REGIMEN DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

#### **Procedimiento (debido proceso)**

A que nos dice que el procedimiento tiene controversias para dar lugar para la solución de conflictos por lo que en el artículo 57, 83 numeral 2, Art. 171 de la constitución, Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional Art 4 numeral 1 y Art. 66 numeral 4, el Código Orgánico de la Función Judicial Artículos 253, 343, 345, 346 y 344 literal C, Declaración de los Derechos Humanos Sobre los Pueblos Indígenas, Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas.

#### PROCEDIMIENTO (DEBIDO PROCESO)

Todo conflicto antes de presentar a la justicia ordinaria debe ser conocida por los dirigentes y autoridades comunitarias para las respectivas investigaciones, la autoridad indígena debe dar todas las facilidades a la víctima para la ejecución del mismo.

Nos manifiesta que el debido proceso se aplicara todos los pasos del debido proceso existente en la jurisdicción indígena de conformidad al artículo 11 numeral 9 inciso 3 de la constitución, y al artículo 66 numeral 4 de ley orgánica de garantías jurisdiccionales y control constitucional para evitar vulneración de derechos de las personas y no este indefensa en la comunidad.

- h. **Willachina** (aviso del conflicto)
- i. **Kayana** (llamado al involucrado).
- j. **Chimba purana** (el careo)
- k. **Tapuykuna**: (preguntas).
- l. **Allichina** (resolución y sanciones).
- m. **Paktachina** (aplicación de las sanciones).
- n. **Parlarina** (aconsejar).

## SANCIONES VIII

### JUSTICIA SOCIAL Y FAMILIAR

Justicia social y familiar tiene varios delitos que ocurren en nuestras comunidades y que el elaboran el reglamento con el fin de controlar los delitos por tal razón aplica justicia indígena, dentro de estas sanciones viene los siguientes delitos:

**1.-Separación conyugal.** -A que nos trata de sanciones prescritos en el reglamento por diferentes circunstancias que se dan en las comunidades indígenas como conflictos que ocasiona por:

- ✓ Precaria situación económica.
- ✓ Celos.
- ✓ Ociosidad
- ✓ Incomprensión
- ✓ Inmadurez.
- ✓ Prejuicios.

**2.-Adulterio.** – A que nos trata de que, si cometen en el hogar, como: maltrato a su esposa e hijos, descuido de los hijos, no llega a casa, malgenio, llegando agresiones físicas y psicológicas.

Estas situaciones no permiten las comunidades, estas son razones que conocemos que existe adulterio por tal razón toman medidas al aplicar justicia en caso que ocurra.

**3.-Relaciones Extramatrimoniales.** – nos dice que da cuando un hombre casado tiene una amante soltera, o una familia cercana para las comunidades no acepta estos tipos de situaciones por tal razón aplica justicia.

**4.-Relaciones Juveniles.** –se da cuando dos menores o también dos mayores jóvenes procrean un hijo. Para la familia es inhonradez, sin ser casados cometen faltas no graves pero la comunidad aplica lo necesario que no ocurra,

**5.-Abortos y Abandonos de Niños.** –a que aplica la justicia la comunidad cuando existe aborto bajo amenaza de segundas personas, cuando abandona niños recién nacidos en caso que existan, pero en las comunidades toman medidas que estos casos no ocurran con el fin de velar derechos y dar protección a los menores de edad en caso no poder resolver le da paso a la justicia ordenaría.

**6.-Maltratos Conyugales.** –se da cuando el hombre o también la mujer maltrata el uno al otro, demás maltratan a los hijos, deja de dar mantención al hogar.

La comunidad seguí la jurisdicción o la competencia da resolución a estos tipos de situaciones.



**7.-Irrespeto de Menores.** –esto si ocurren cuando un menor de edad falta el respeto, a los padres, abuelos, padrinos o autoridades de la comunidad.

El irrespeto de parte de los menores hacia los padres hasta la actualidad existe por lo cual aplica en caso que pide ayuda a la comunidad por parte de los padres para algún correctivo.

**8.-Chisme.** –cuando realiza comentarios o noticia malos acerca de otras personas, el chisme en las comunidades por cualquier cosa inventa, interpreta mal, piensa mal y va comentar a los demás y lo perjudica sin saber la verdad.

**9.-Calumnia.** –es un arma utilizada por cobardes mentirosos para desprestigiar y tratar de borrar la facilidad de otros a base de chismes baratos y sin fundamento para destruir a una familia por lo tanto las comunidades son unidas para resolver cualquier situación.

Calumnia está tipificado en el código orgánico integral penal con sanciones que llevaría hasta ser más grave, por lo que las comunidades actúan por el bien de los comuneros que no destruía hogares, familias.

**10.-Brujería.** –es conjuntos de creencias, conocimientos prácticos y actividades atributos a ciertas llamadas brujas que están supuestamente dotadas de ciertas habilidades mágicas.

Estos tipos de creencias sin existe en las diferentes familias que lleva a conflictos entre familiares, donde busca la comunidad la paz armoniosa no problemas.

Sanciones tanto en justicia social y familiar tiene correctivos que aplica justicia tanto con agua fría, látigo, ortiga para las comunidades no aceptan estos tipos de faltas algunas no son aplicables, pero algunas si a diario por lo que aplica justicia en donde de castigo viene a ser un Ritual en la actualidad, sin violentar los derechos de los involucrados.

## **JUSTICIA CIVIL**

**A.-Linderos de Predios Individuales.** – cuando uno de los linderantes de manera arbitraria mueve linderos, o las zanjas, un derrumbo, paso del agua, paso de una Chaki Ñañ.

**B.-Herencias.** – El caso se da cuando uno de los herederos no está de acuerdo con la sucesión de los bienes que han heredado por los padres o algún miembro de su familia.

**C.-Destrucción de Plantaciones de Hierbas Naturales u Hortalizas, Sembríos, Bosque.** –en la comunidad se da estos casos por causa de regar agua, suelta algún animal de estaca, o quemas de bosque estos son situaciones que siempre existen en cada familia por lo cual las comunidades dar resolución, por otro lado, la justicia ordenaría no aplica estos casos.

D.-Deudas. –cuando un comunero de en préstamo una cantidad de dinero, por ayudar a alguien enfermo, para alguna construcción, emergencia.

Este si tiene dificultades en la comunidad por prestar no le cancele la deuda la comunidad en la asamblea toma decisiones que pague la deuda de cualquier forma.

## **JUSTICIA PENAL**

**I.-Delitos Contra La Propiedad.** –estos tipos de delitos se dan de forma muy seguida, como robos de ganado vacuno, porcino, caballar, ovino, aves de corral y animales menores, electrodomésticos.

Delitos siempre ocurren a diario en las comunidades que aplica de acuerdo al reglamento para indemnizar los daños perjudicados por el robo a familias son aplicado justicia.

**II.-Intento De Homicidio, Homicidio y Femicidio.** –se produce cuando existen rencores entre comuneros, intentan dar muerte a un hombre o mujer, o da muerte.

**III.-Agresiones Físicas Y Peleas.** –se da por causa del alcohol o consecuencia de rencores existente desde mucho tiempo, por chisme, por envidias.

**IV.-Accidentes De Tránsitos.** – casos que se dan por impericia o impudencia de conductor o el peatón.

**V.-Pandillas Juveniles.** – casos de mucha peculiaridad en la comunidad cuando un grupo de jóvenes se unen con el fin de delinquir, asociación ilícita o con el fin de realizar actos de vandalismos.

**VI.-Estafa.** –casos que se da cuando una persona con intenciones fraudulenta se acerca a los comuneros en plan de vender algo tiene el plan de robar dinero, en caso de ventas de terreno sin documentos legal.

**VII.- Agresiones Verbales A Los Dirigentes De La Comunidad, Miembros del Cabildo.** –se da cuando un comunero este alcoholizado o sobria amenaza o agrede con golpes a los dirigentes de la comunidad, y miembro de cabildo.

## **JUSTICIA POLITICA**

**1.-Sanciones a los Directivos.** –se da por negligencia o mala voluntad de desempeñar el cargo o función encargada.

**2.-Sanciones a los Directivos por sus Acciones Negativas.** –son cuando un directivo por algún motivo bebe alcohol. Serán sancionados por la autoridad competente, con una multa o algún trabajo comunitario.

## CAPITULO IX

### DISPOSICIONES GENERALES

A que los comuneros que infrinjan aplica la ley de las dos comunidades indígenas y el Reglamento o que no cumpla con sus deberes, serán sancionados, según la gravedad de la falta y de acuerdo con el grado de reincidencia.

Tiene 4 infracciones que son:

- **Levísima.** - las sanciones con amonestación por escrito.
- **Leve.** - las sanciones serán con trabajo comunitario, amonestación en privado por la autoridad o por el cabildo de la comuna.
- **Graves.** - a que las sanciones serán con una multa, suspensión de los derechos y servicios comunales de un año de acuerdo con la gravedad, también aplica el solo látigo.
- **Muy graves.** - si aplica Las sanciones con látigo, agua, ortiga. También en las comunidades indígenas sucede con expulsión de la comunidad.

Ningún comunero podrá presentar pleito ni reclamo judicial sin antes presentar queja o demanda al presidente o al cabildo, o a la autoridad indígena y la asamblea general. Negaren en ayudar a resolver el problema, la misma comunidad pondrá ante la justicia ordinaria.

En caso de ser enviado al perjudicado a ser juzgado con la justicia ordenaría no se le aplicara la justicia indígena en la comunidad, si realizara las respectivas investigaciones y mediante un acta se entregará las pruebas en caso de encontrarlas y será puesto en conocimiento del juez ordinario.

El presente reglamento entro en vigencia una vez que sea aprobado en las comunidades indígenas que lo elaboraron con el fin de que no existan personas con mala fe y así también no violentar la justicia ordenaría, el presente reglamento podrá ser reformado cada dos años.

Todos los comuneros de las dos comunidades deberán acatar a este presente reglamento. Que contiene 47 artículos, con sus capítulos que son necesarios para aplicar la justicia indígena en estas comunidades por lo cual logra elaborar así da cumplimiento al presente documento.

## CAPITULO IX

### DISPOSICIONES GENERALES

Los comuneros que falta a la ley de comunas y también el presente reglamento y que cumpla sus deberes, responsabilidades, serán sancionados, según la gravedad de la falta de acuerdo con el grado de reincidencia.

N°	INFRACCIONES	SANCIONES
1	LEVISIMA	Realiza por su falta la Amonestación por escrito
2	LEVE	Realizar trabajo comunitario.
3	GRAVES	Multas de acuerdo a falta que realiza, suspende los derechos, servicios comunales durante un año también aplica solo el látigo.
4	MUY GRAVES	Aplica justicia indígena con agua, ortiga, látigo.

		También expulsa de la comunidad.
--	--	----------------------------------



## **SANCIONES**

Análisis de todas las sanciones que están tipificado en el reglamento son lo que las comunidades acatan para resolver conflictos, aplica sanciones dependiendo de la gravedad de los delitos cometidos, por lo que en el reglamento tenemos varios tipos de delitos con sus respectivas sanciones que aplica la justicia indígena, para lograr que reflexionen, a no robar, mentirnos, no matar, varios valores, principios existe en cada familia que debemos respetarnos así tener una vida digna sin violaciones a los derechos humanos.

Por lo general ningún comunero podrá presentar pleito ni reclamo judicial alguno en contra de la comuna de sus autoridades, sin antes haber presentado su demanda ante el presidente o cualquier autoridad que tiene competencia dentro de las comunidades, en el caso de ser enviado al acusado a ser juzgado con la justicia ordenaría no se lo aplicara la justicia indígena en la comunidad, si realizara las investigaciones mediante un acta notariada será puesto en conocimiento del juez ordinario.

Aplica elementos correctivos, como es Baño en agua fría, ortiga, látigo son base fundamental para aplicar justicia, en lo cual consta en el reglamento realizado por las autoridades indígena.

## **7.Bases Fundamentales**

Al momento de aplicar la justicia indígena las comunidades de Pimbalo y Laihua Kuriñañ:

Los siguientes:

1. Tomar en cuenta que no sea juzgada 2 veces la persona involucrada.
2. Para que la justicia indígena tenga validez deben actuar las mujeres sino no hay.
3. Debe aplicar el debido proceso.
4. Debe existir la rehabilitación moral y psicológica.
5. Escuchar porque cometió delitos.
6. Resolver daño mutuamente.
7. La Comunidad realiza acta con firma de los involucrados y de los dirigentes y autoridades indígenas
8. Aceptar voluntariamente por los delitos cometidos y para ser juzgado en la justicia indígena es sin violación de derechos a la persona porque es ritual el baño para purificación y que recapacite por sus acciones negativos.

Las comunidades de **PIMBALO y LAIHUA KURIÑAÑ**, Actúan por el bienestar de los habitantes que existe, que no falte respeto, fue elaborado en la asamblea general con la finalidad de tener un documento escrito para la administración de justicia indígena y como base fundamental es para no vulnerar derechos, hacia los individuos

afectados, que actúan para la justificación, de los procedimientos afectados que siempre la comunidad busca la manera de resolver diferentes problemas, que existe en las comunidades, como separación conyugal, adulterio, relaciones extramatrimoniales, relaciones juveniles, abortos y abandonos de niños, maltratos conyugales, irrespeto de menores, chismes, calumnia, brujería, por linderos, herencias, deudas, estos si aplica en la misma comunidad, por lo que en la justicia ordenaría no aplica por ejemplo brujeras, chisme, adulterio, mientras que en la comunidad logra resolver sin afectar entre las partes buscan estrategias.

Mientras que la justicia indígena casi no si involucran en resolver en materia penal, como surge asesinato, homicidio, violaciones hay aplica la justicia ordenaría, por lo que tiene bases para realizar investigaciones.

Según mi análisis es lo correcto que las comunidades hagan justicia indígena para estos tipos de delitos cometidos por diferentes personas, así que no vuelva cometer otra vez, como nos manifiesta el reglamento es útil, importante para las comunidades con la finalidad de no vulnerar derechos hace poder tener documentos en que basar durante la aplicación de la justicia indígena. Por lo que las comunidades demuestran sus principios, valores, éticos, morales, a no violentar derechos humanos, no afectaría, porque estas comunidades no castigan sino lo contrarios hacen rituales para alejar malas energías.

Los derechos humanos son cuando brutalmente castigan, torturan, en estos casos interviene los derechos humanos, pero en las comunidades son conscientes de lo que aplican con responsabilidad y cumplí el reglamento elaborado por la asamblea general.

## 8. HIPÓTESIS

H.O La aplicación del Reglamento no incide en la justicia indígena H1, La aplicación del Reglamento incide en la justicia indígena.

Con la creación de un reglamento para la aplicación de la justicia indígena estará escritos para sancionar delitos que el comunero cometa, por lo que lograremos una disminución de los problemas existentes en las comunidades de **PIMBALO** y **LAIHUA KURIÑAN**, el respeto de los derechos colectivos de los indígenas por parte de la justicia ordenaría.

## **9. Caracterización de la Variables**

### **9.1. Variable independiente**

La aplicación del reglamento

### **9.2. Variables dependientes**

Justicia indígena

## CAPITULO III: DESCRIPCION DEL TRABAJO INVESTIGATIVO

### REALIZADO

#### 10.1 Ámbito de Estudio

El planteamiento de un proyecto de investigación va con las temáticas de análisis y la aplicación del Reglamento actual de la justicia indígena.

#### 10.2 Tipo de Investigación

##### **Bibliográfica.**

Esta investigación fue basada en fuentes bibliográficas como en revistas, libros, publicaciones, internet, ejemplos de tesis, válidos y confiables, que nos permite obtener importantes resultados, y hace poder desarrollar nuestros conocimientos de forma clara.

#### 10.3 Nivel de Investigación

**Descriptiva.** - *“Constituye un medio eficaz cuando el investigador desea describir el problema, a fin de establecer sus características o componentes principales.”* (2008)

El tema a desarrollar “ANALISIS Y LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUSTICIA INDIGENA”. Justicia indígena se aplica actualmente en ejercicio de sus

derechos y los dirigentes indígenas, toman medidas para la protección de sus derechos y no vulnerar los derechos.

La justicia indígena es legalmente reconocida por la constitución ecuatoriano en el artículo 171, cumpliendo con las diversas formas de aplicar la justicia en respeto a la jurisdicción y competencia ya que es justicia imparcial y justa.

#### **10.4 Método de Investigación**

En la presente investigación se utilizará siguientes métodos Teóricos:

##### **10.4.1. Método analítico**

Es aquel método de investigación que consiste en la desmembración de un todo descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, naturaleza y los efectos. (slideshare, 2014)

Este método nos permite conocer más del objeto de estudio:

- ❖ Explicar
- ❖ Hacer analogías
- ❖ Comprende mejor su comportamiento
- ❖ Establecer nuevas teorías



Que nos permite analizar las informaciones existentes de libros, revistas, internet tomando ideas principales así mencionar varios autores que manifiesta de los conceptos básicos, por lo que hemos realizado estudios, investigaciones. Que nos ha permite, pensar, explicar, comprender mejor el procedimiento como debemos aplicar y establecer conocimientos del tema.

#### **10.4.2. Método sintético**

Es un método de razonamiento lógico, de temas con análisis sistemáticamente con el fin de reencontrar resultados y síntesis para complementar la investigación también significa construir, conocimientos de hace comprender la aplicación de la ley así lograr comprender la aplicación de la justicia indígena para poder propones reformas a favor de las comunidades.

#### **10.4.3. Método inductivo**

Esto nos dice que va de lo particular a lo general, en lo cual lleva del estudio del hecho a los planteamientos, buscando detalles o consecuencias que existe durante el proceso de la investigación.

#### **10.4.4. Método deductivo**

A que nos dice que va de lo general a lo particular para así ver las categorías generales para hacer afirmaciones sobre casos particulares para obtener conclusiones.

A que el método deductivo manifiesta de que la teoría pueden proporcionar hipótesis que son esencial de la investigación científica en lo cual desarrollar del marco legal y aplicar acuerdos, convenios, resoluciones entre las comunidades analizando de manera adecuada la acta de comuna y pensar objetivamente de integrarse a la vida con buenos acciones para poder lograr ser una persona de buen y que no haga la aplicación de la justicia indígena en lo cual las comunidades cumple al reglamento y por costumbre, por culturas, por tradiciones y por hacer el bien a la sociedad.

#### **10.4.5. Método Científico**

El método científico es un conjunto de reglas que señala procedimientos importantes para llevar a cabo el presente proyecto investigativo para obtener buenos resultados y que sean válidos por la comunidad científica y hace plantear procedimientos con problemas científicos y se ponen a prueba las hipótesis. Hace agregar el estudio del método científico es la teoría de la investigación, la cual es descriptiva en la medida que descubre elementos para la investigación.

Este método es importante para poder ir desarrollando el planteamiento del problema para encontrar falencias durante la investigación y los efectos del tema por los habitantes indígenas ya que cumplí de acuerdo a su reglamento actual de la comunidad y para poder conocer en que podemos dar orientación para que puedan realizar la aplicación de la justicia indígena.

#### **10.4.6. Método histórico**

Este método se investigará el aspecto histórico y su evolución para analizar La aplicación de la justicia indígena e implementar a la normativa legal

#### **10.5. Diseño de la investigación**

Se aplicará a este trabajo investigativo la descriptiva para determinar la necesidad en aplicación del reglamento y análisis al profundo lo que en realidad lo que sucede la justicia indígena en las comunidades de **PIMBALO y LAIHUA KURIÑAN**.

#### **10.6. Población Y Muestra**

Las investigaciones se realizar otra vez de encuestas que se aplica a los habitantes, autoridades, dirigentes de las comunidades de **PIMBALO y LAYHUA KURIÑAN**, mediante este método saber de conocen de la justicia indígena como abarca en las comunidades. Así se aplicará la muestra para ver el cálculo de la formula correspondiente.

### 10.6.1. Población

*Tabla 1. Las unidades de observación determinadas en la delimitación de la población*

N°	HABITANTES DE LAS COMUNIDADES	NUMERO DE HABITANTES.
1	Miembros directivos de cabildo de la <b>COMUNA CHIKIZUNGO</b>	5
2	Autoridades como teniente político de la <b>PARROQUIA SIMIATUG.</b>	5
3	Dirigentes de la comunidad	5
4	Comuneros de la comunidad de <b>PIMBALO</b>	560
5	Comuneros de la comunidad de <b>LAIHUA KURIÑAÑ</b>	315
6	<b>TOTAL</b>	890

*Fuente:* Encuesta aplicada en la Comunidad de Pimbalo y Laihua kuriñan

*Elaborado:* Elsa Marina Chimborazo Guamangallo.

### 10.6.2. Muestra

Muestra se lo tomara a los comuneros de las comunidades de **PIMBALO, LAIHUA KURIÑAN** utilizando la formula correspondiente y determinar el tamaño de muestra.

#### Cálculo de la muestra poblacional

**Margen:** 5%

**Nivel de confianza:** 90%

**Población:** 890

$$n = \frac{z^2(p * q)N}{e^2 (N - 1) + (z^2(p * q))}$$

$$n = \frac{1,65^2(0,50 * 0,50)(890)}{0,05^2 (890 - 1) + (1,65^2(0,50 * 0,50))}$$

$$n = \frac{6057,56}{0,0025(889) + (2,722(0,25))}$$

$$n = \frac{6057,56}{2,2225 + 0,680}$$

$$n = \frac{6057,56}{2,9025}$$

$$n = 20$$

## **10.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

### **Técnicas primarias**

**Observación.** - En lo cual abarca aspectos importantes para realizar observaciones tanto visuales, auditivas, y táctiles para un determinado estudio en lugar que se encuentra las informaciones que nos ayuda a tener conocimientos.

**Entrevista.** - Esto si realiza para la obtención de información acerca de la aplicación del reglamento de la justicia indígena de las comunidades de **PIMBALO y LAIHUA KURIÑAN.**

**Encuesta.** - Es un estudio para obtener datos acerca de sus actitudes, comportamiento y opiniones y se en verdad conoce sobre la justicia indígena con beneficios de los mismos.

**Técnicas secundarias.** - Que nos permite realizar investigación en internet, libros, folletos, tesis, para un estudio completo de la investigación.

### **Validez y confiabilidad de los instrumentos utilizados.**

Se aplican con el fin de desarrollar una investigación de calidad, con la finalidad de evaluar, utilizando los instrumentos con el propósito de recolectar.

## **10.8. Procedimiento de recolección de datos**

Mediante estrategias recopilando informaciones para hacer obtener resultados relevantes así complementar la investigación en un campo de estudio.

## **10.9 Técnicas de procesamiento, análisis de datos.**

- ✓ Plan para el procesamiento de la información
- ✓ Los datos obtenidos por los siguientes.
- ✓ Revisión de la información
- ✓ Procesamiento de la información
- ✓ Tabulación de la información
- ✓ Visualización gráfica de los resultados recogidos
- ✓ Interpretación y análisis de los resultados
- ✓ Verificación de las preguntas
- ✓ Análisis de interpretación de resultados
- ✓ Análisis de los resultados estadísticos, que tenga relación al tema propuesto.
- ✓ Interpretación de resultados acatando en marco teórico.
- ✓ Comprobación de las preguntas
- ✓ Establecimiento de conclusiones y recomendaciones

Las informaciones son recolectadas para analizar, razonar, comprender cuidadosamente con el fin de lograr que las preguntas sean entendibles. Y verificadas.

## **CAPÍTULO IV: ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS**

### **11.1. Análisis e interpretación de los resultados de la encuesta.**

El presente trabajo de investigativo nos permite la recolección de información, tabulación, para así poder analizar e interpretar los datos mediante la técnica es la encuesta cumpliendo con un instrumento que son las preguntas.

Serán aplicadas a las 20 personas entre las cuales serán los comuneros de las dos comunidades de **PIMBALO y LAIHUA KURIÑAÑ**, los miembros de cabildo, la autoridad indígena, el teniente político de la Parroquia Simiatug.



## 11.2. Encuesta

**Pregunta 1.- ¿Conoce usted la justicia indígena?**

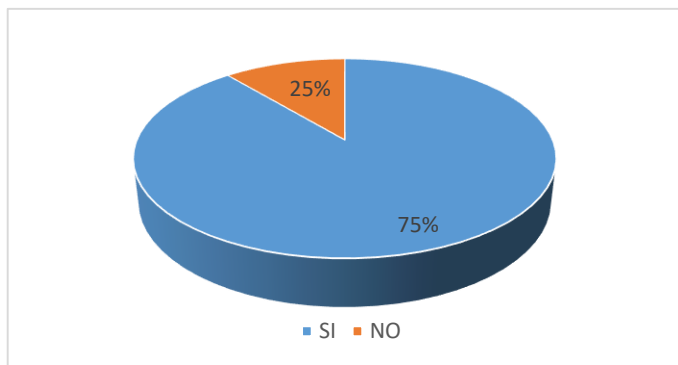
**Tabla N° 2**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	15	75%
NO	5	25%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Encuesta aplicada en la Comunidad de Pimbalo y Laihua kuriñan*

*Elaborado: Elsa Marina Chimborazo Guamangallo.*

*Ilustración 1. conoce usted la justicia indígena*



## **Análisis**

De acuerdo a los encuestadas el 75% dice que conocen acerca de la justicia indígena, mientras que el 25% de las personas dicen que no saber que es la justicia indígena y menos en términos jurídicos, legales.

## **Interpretación de resultados**

Con estos datos obtenidos podemos darnos cuenta que un pequeño por ciento de las encuestados desconocen acerca de la justicia indígena, la misma que está escrito en la constitución de la República del Ecuador tipifica en el artículo,171, y en los tratados y convenios internacionales además existe un borde de incertidumbre por los problemas que existe con la justicia ordenaría mas no conocen en su totalidad que esta se encuentra reconocida permitiendo su aplicación en la jurisdicción y competencia de la propia comunidad indígena de la Parroquia Simiatug.

**2. ¿Cree usted que es necesario el fortalecimiento de la justicia indígena en las comunidades?**

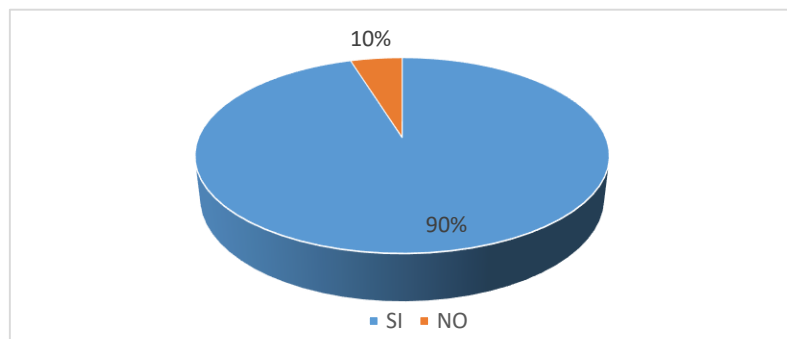
**Tabla N° 3**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	18	90%
NO	2	10%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

*Fuente:* Encuesta aplicada en la Comunidad de Pimbalo y Laihua kuriñan

*Elaborado:* Elsa Marina Chimborazo Guamangallo.

*Ilustración 2.* Cree usted que es necesario el fortalecimiento de la justicia indígena en las comunidades.



## **Análisis**

Con el respectivo análisis de la segunda pregunta es con el fin de observar que de las personas que se realizó las encuestas según el grafico antes mencionado el 90% están de acuerdo con el fortalecimiento de la justicia indígena y el 10% manifiesta que no por que la justicia ordenaría no la acepta como lo que está tipificado en la constitución.

## **Interpretación de resultados**

Por lo general visto el análisis de todos los resultados adquiridos se puede dice en consideración de que muchos de los encuestados creen que es necesario el fortalecimiento de la justicia indígena ya que en las comunidades hace mucha falta y que la justicia ordenaría es muy demoroso además dice que en la justicia indígena se puede comparecer en persona y sin un abogado, más en la justicia ordenaría es necesario un defensor en cual representa un gasto económico.

### 3. ¿conoce usted los principios rectores de la justicia indígena?

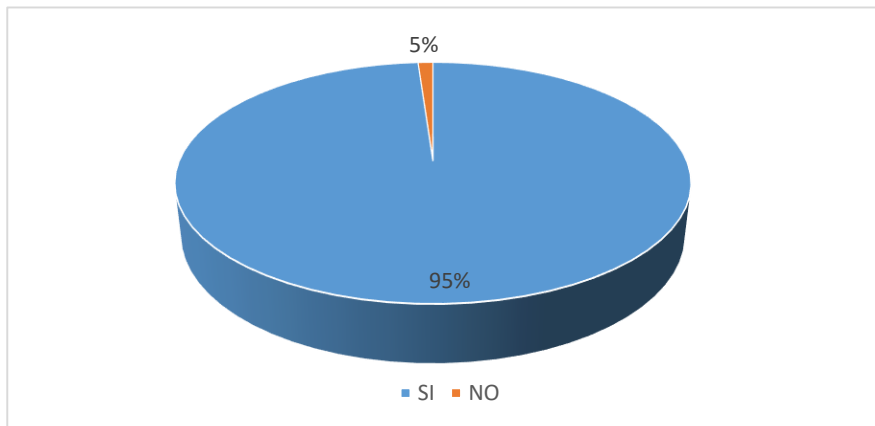
**Tabla N° 4**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	19	95%
NO	1	5%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

*Fuente:* Encuesta aplicada en la Comunidad de Pimbalo y Laihua kuriñan

*Elaborado:* Elsa Marina Chimborazo Guamangallo.

*Ilustración 3.* conoce usted los principios rectores de la justicia indígena



## **Análisis**

Con el respectivo análisis de la tercera pregunta se puede decir que las personas encuestadas se realizaron según el gráfico nos manifiesta que 95% están conscientes de que, si conocen los principios rectores de la justicia indígena que aplica en las comunidades en **PIMBAL y LAIHUA KURIÑAÑ**, y el 5% manifiesta que no conocen cuáles serán principios que tiene las comunidades indígenas.

## **Interpretación de resultados**

Estudiado en análisis de los resultados se puede tomar en consideración que muchos de los encuestados conocen los principios rectores de la justicia indígena y nos dice que, si aplica a estos principios para poder resolver conflictos ocasionados en las comunidades, y basados en el respeto, valores y ejercicio de derechos culturales, espirituales de los comuneros y da cumplimiento a la jurisdicción indígena.

**4.- ¿Conoce usted como se aplica las sanciones en la justicia indígena?**

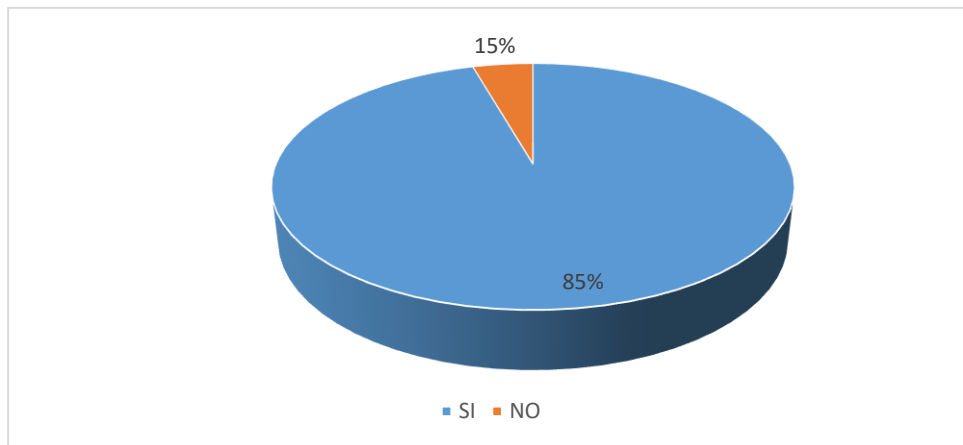
**Tabla N° 5**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	17	85%
NO	3	15%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Encuesta aplicada en la Comunidad de Pimbalo y Laihua kuriñan*

*Elaborado: Elsa Marina Chimborazo Guamangallo.*

**Ilustración 4.** Conoce usted como se aplica las sanciones en la justicia indígena



## **Análisis**

Una vez realizado el respectivo análisis de forma minuciosa, se puede observar que de la totalidad de los encuestados el 85% dice que, si conoce las sanciones que aplica en estas dos comunidades indígenas, y técnicamente, somos nativos respetamos los derechos ancestrales a que no se perdían la costumbre, mientras que el 15% de personas encuestadas dicen que no si conoce como, con quien método si aplicara la justicia indígena para así resolver los conflictos.

## **Interpretación de resultados**

Es decir que de todos los encuestados se determina que los comuneros de las dos comunidades conocen como se debe aplicar la sanción a un individuo que cometió su falta grave, esto porque han visto o han participado en la asamblea general de la misma comunidad indígena.



**5.- ¿Cree que la justicia indígena es justa y práctica?**

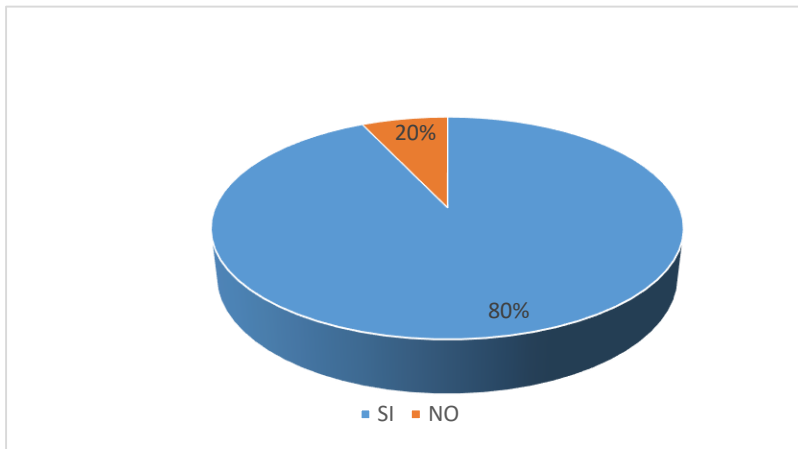
**Tabla N° 6**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	16	80%
NO	4	20%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Encuesta aplicada en la Comunidad de Pimbalo y Laihua kuriñan*

*Elaborado: Elsa Marina Chimborazo Guamangallo.*

*Ilustración 5. Cree que la justicia indígena es justa y práctica*



## **Análisis**

Una vez realizado el respectivo análisis de forma minuciosa, se puede observar la totalidad de los comuneros, dirigentes encuestados el 80% expresan que la justicia indígena es justa y práctica, mientras que el 20% de personas dicen no estar de acuerdo porque no participamos en la comunidad, cuando realizan capacitaciones.

## **Interpretación de resultados**

Visto los resultados se puede determinar que varios de los encuestados manifiestan que, si es justa la justicia indígena, pero dice de esa misma forma debería ir mejorando, y poder buscar estrategias para día tras día ya que si se aplicare de forma correcta la justicia indígena se mejore y ponga la práctica las autoridades formando estrategias y que aplican normas y procedimientos propios para la resolución de problemas en las dos comunidades.

**6.- ¿conoce usted el debido proceso?**

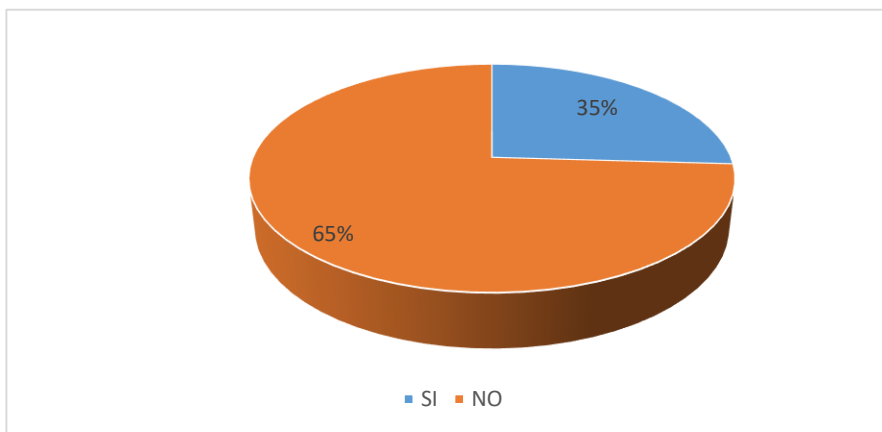
**Tabla N° 7**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	7	35%
NO	13	65%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Encuesta aplicada en la Comunidad de Pimbalo y Laihua kuriñan*

*Elaborado: Elsa Marina Chimborazo Guamangallo.*

**Ilustración 6.** *conoce usted el debido proceso*



## **Análisis**

Visto la encuesta se ha realizado el respectivo análisis, observando de que las personas encuestados el 35% dice que, si conoce el debido proceso y que consta en la norma legal, mientras que el 65% de personas encuestadas no conocen lo que es debido proceso en la justicia indígena.

## **Interpretación de resultados**

Las personas encuestadas la menor parte dicen que si conoce el debido proceso, y como si aplica, y los demás no se sabe de qué se trata por lo tanto es bueno organizar para realizar talleres, capacitaciones para dar conocer a estas dos comunidades lo que es el debido proceso en justicia indígena.

**7.- ¿Considera usted necesario la elaboración del reglamento para aplicar la justicia indígena?**

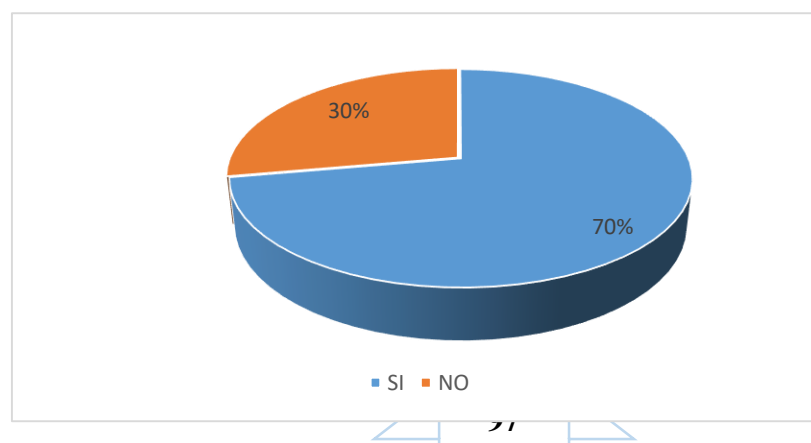
**Tabla N° 8**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	14	70%
NO	6	30%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

*Fuente:* Encuesta aplicada en la Comunidad de Pimbalo y Laihua kuriñan

*Elaborado:* Elsa Marina Chimborazo Guamangallo.

*Ilustración 7. Considera usted necesario la elaboración del reglamento para aplicar la justicia indígena*



## **Análisis**

Visto la encuesta realizada observamos que las personas encuestadas e. 70% están de acuerdo para elaboración del reglamento de justicia indígena y poder aplicar de acuerdo a sus normas, mientras que el 30% de personas dicen no conocer esta información, para darles opiniones, porque no habitamos en la comuna permanentemente sino a veces.

## **Interpretación de resultados**

Los comuneros, dirigentes más autoridades son encuestadas que conocen bien el reglamento de la justicia indígena para la aplicación eso quiere decir que tiene conocimientos normas, leyes de las comunidades que son propias es por hizo que muchos encuestados manifiestan que es necesario aprobación de reglamento para así lograr el propósito de actuar acuerdo a las leyes de las comunidades y fundamentar.

**8.- ¿Actualmente existe un respeto social, hacia las resoluciones de los dirigentes de las dos comunidades que han sido dictadas aplicando normas y procedimientos propios?**

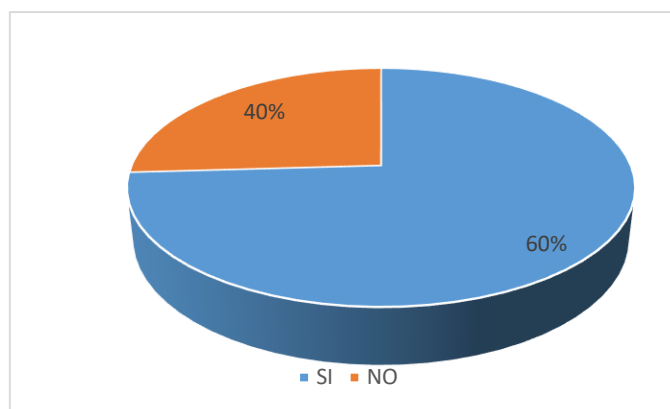
**Tabla N° 9**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	12	60%
NO	8	40%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Encuesta aplicada en la Comunidad de Pimbalo y Laihua kuriñan*

*Elaborado: Elsa Marina Chimborazo Guamangallo.*

*Ilustración 8. Actualmente existe un respeto social, hacia las resoluciones de los dirigentes de las dos comunidades que han sido dictadas aplicando normas y procedimientos propios*



## **Análisis**

Visto a las personas encuestados nos dice que el 60% si conocen a las autoridades de la justicia ordenaría que respetan las resoluciones resueltos en asamblea general, mediante acta y por otro lado el 40% no saben de lo que, si trata justicia indígena, ni justicia ordinaria como se aplica la justicia.

## **Interpretación de resultados**

Analizado las encuestas realizado a los comuneros de las comunidades indígenas nos permite conocer si tiene conocimientos sobre la justicia indígena que aplica para resolver conflictos, sin violencia hacia la persona afectado, con el fin de lograr que recapacite, y que no haga cosas malas, así no tendría problemas en la comunidad.



**9.- ¿Conoce usted las normas y el procedimiento tipificado en la constitución de la República del Ecuador?**

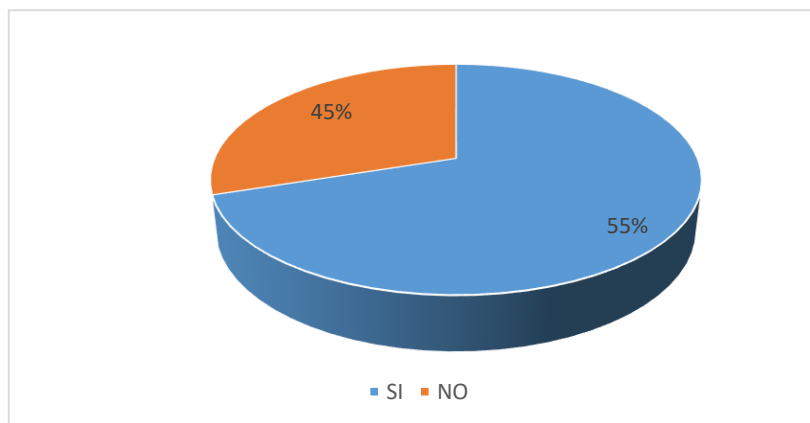
**Tabla N° 10**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	11	55%
NO	9	45%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

*Fuente:* Encuesta aplicada en la Comunidad de Pimbalo y Laihua kuriñan

*Elaborado:* Elsa Marina Chimborazo Guamangallo.

*Ilustración 9.* Conoce usted las normas y el procedimiento tipificado en la constitución de la República del Ecuador



## **Análisis**

realizado el respectivo análisis, observamos muchas falencias de las personas encuestados el 55% dice que, si conocimos, escuchamos que si existente leyes, normas que nos protege, mientras que el 45% no conocen la constitución de la república y cómo actuar en esos casos.

## **Interpretación de resultados**

De los resultados obtenidos podemos manifiesta que muchos comuneros conocen la constitución donde está tipificado las justicias indígenas y la justicia ordenaría, hace también siempre encaminando hacia delante de acuerdos a sus costumbres y tradiciones y las decisiones de las autoridades indígenas son respetadas y consta en la constitución que vela los derechos de pueblos indígena.

**10.- ¿Conoce usted como si aplica la justicia indígena en las comunidades de PIMBALO, LAYHUA KURIÑAÑ?**

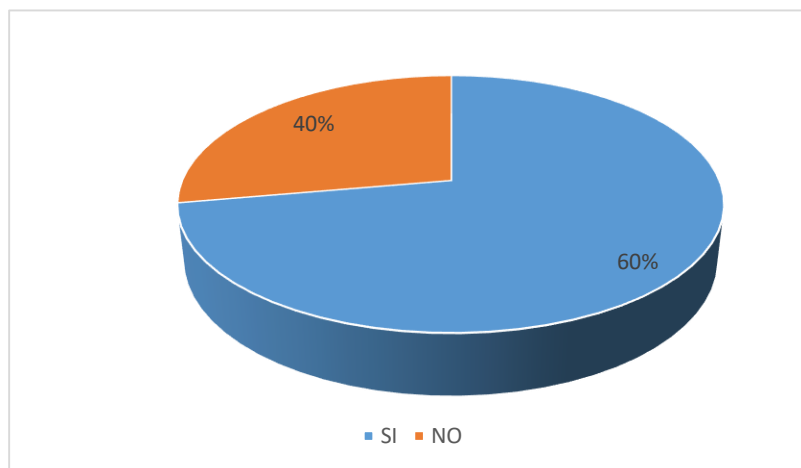
**Tabla N°11**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	12	60%
NO	8	40%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

*Fuente:* Encuesta aplicada en la Comunidad de Pimbaló y Layhua kuriñan

*Elaborado:* Elsa Marina Chimborazo Guamangallo.

**Ilustración 10.** Conoce usted como si aplica la justicia indígena en las comunidades de PIMBALO, LAYHUA KURIÑAÑ



## **Análisis**

Realizado el respectivo análisis, observamos que las personas encuestadas el 60% conoce como aplica la justicia indígena, y no está violentando los derechos de las personas. Mientras que el 40% de personas dicen que no conocen de como si aplicarían y que nomás si utilizan.

## **Interpretación de resultados**

Visto los resultados se puede ver que muchas de los encuestados consideran necesario la aplicación de justicia indígena, y conocen los elementos correctivos: como es agua fría, ortiga, látigo para hacer lograr que al futuro no cometan faltas y reciben consejos de adultos mayores y de los directivos de las dos comunidades así actúan, cumpliendo con normas y procedimiento propios de indígenas planteados en reglamento de la comunidad.

## **Interpretación final de resultados**

Una vez realizada la tabulación de la encuesta que fue dirigida a los comuneros, dirigentes, de las dos comunidades de **PIMBALO, LAIHUA KURIÑAÑ**, miembros del cabildo, autoridad indígena, teniente político de la **PARROQUIA SIMIATUG**, se realiza el análisis e interpretación de los resultados obtenidos de la investigación de la aplicación de la justicia indígena, mismo que se detallan en cuadro de interpretación final de resultados.

**Tabla N° 12**

<b>PREGUNTAS</b>	<b>SI</b>	<b>%</b>	<b>NO</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
1	240	89%	30	11%	140	100%
2	257	95%	13	5%	140	100%
3	267	99%	3	1%	140	100%
4	258	96%	12	4%	140	100%
5	251	93%	19	7%	140	100%
6	70	26%	200	74%	140	100%
7	215	80%	55	20%	140	100%
8	200	74%	70	26%	140	100%
9	189	70%	81	30%	140	100%
10	195	72%	75	28%	140	100%

***Fuente:** Encuesta aplicada en la Comunidad de Pimbalo y Laihua kuriñan*

***Elaborado:** Elsa Marina Chimborazo Guamangallo.*

### **11.3. BENEFICIARIOS.**

#### **Beneficiarios Directos:**

Los beneficiarios directos de este presente trabajo investigativo serán las culturas, costumbres y tradiciones y como están organizados y las comunidades para el estudio, y para que podrán reflexionar sobre el estado actual.

Conjuntamente, buscar resultados de este trabajo investigativo, para que sean útiles para las Comunidades indígenas, pueblos y nacionalidades con el fin de desarrollar bien en esta zona alta de la población y que podrán conocer el funcionamiento y alcances que tiene la justicia indígena.

**Beneficiarios Indirectos:** Los beneficiarios indirectos son La sociedad ecuatoriana será la beneficiaria en el sentido de que se reflexionará sobre el estado de la justicia en nuestras comunidades indígenas especialmente en **PÍMBALO, LAIHUA KURIÑAN** perteneciente a la parroquia Simiàtug. En este trabajo investigativo involucran los participantes como el quien investiga, tutor, y profesionales de la facultad de derecho, miembros de la comunidad,

#### **11.4. IMPACTO DEL PROYECTO:**

El presente proyecto traerá un gran impacto a todos los habitantes de las dos comunidades de **PÍMBALO, LAIHUA KURIÑAN**, y toda la población de la parroquia Simiàtug, toda vez que, al implementar la Normativa Legal para la aplicación del Reglamento de la justicia indígena, servirá de base para que las demás comunidades que no tienen un Reglamento legal opten por elaborar, crear legalizar y aplicar en cada comunidad, ya que la misma será de gran beneficio y apoyo para cada uno de los miembros de las comunidades.

A finales de diciembre del 2021, los 315 de **LAIHUA KURIÑAN**, los 560 de **PÍMBALO** los habitantes determinan las causas que generaban problemas y darán solución rigiéndose con su normativa legal.

#### **11.5. TRANSFERENCIA DE RESULTADOS**

Los resultados de tabulación realizados a los encuestados siguió los pasos para poder resolver haciéndolo atendiendo resultados importantes para la investigación del presente trabajo con éxito, así dar conocer a las personas indígenas de las comunidades sin en verdad actúan con exactitudes, energías positivas, sin vulnerar los derechos así llegar a un resultado buena.

Las comunidades indígenas son respetables a nivel de la **PARROQUIA SIMIATUG**, por su organización, cultura, lengua, costumbre, tradición por lo que es bueno a que no

pierda conocimientos antiguos logrados hasta la actualidad y en lo cual realizado informaciones demostramos la capacidad que tiene las personas indígenas al aplicar la justicia.



## CAPÍTULO V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 12.1 CONCLUSIONES

- Actualmente en nuestras comunidades regula la aplicación de la justicia indígena, a través de reglamento de la justicia indígena elaborado por las autoridades indígenas en la asamblea general, con el fin de lograr un respeto de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, con valores, ancestrales para que la justicia tenga igualdad con tratos justos.
- Estudio realizado a las investigaciones aplica con elementos correctivos que son: agua, ortiga, látigo, y que aplicación de la justicia indígena, cumpliendo con normas y procedimiento propios de las justicias indígenas.
- Los delitos a ser ejecutados por la justicia indígena, y la justicia ordenaría, según la gravedad que el individuo cometido su falta, la comunidad realiza por mano propia con actuar positiva sin vulnerar los derechos cada uno, actúa con el fin de demostrar su respeto, así realiza ritual de purificación.
- Los dirigentes necesitan un manual de aplicación de justicia indígena y los derechos colectivos, con el objetivo de realizar una labor de calidad en que respete su derecho colectivo de las comunidades indígenas de **PIMBALO** y **LAIHUA KURIÑAÑ** que a diario aplica justicia actualmente.

- La justicia indígena es un mecanismo histórico propio, cultural, legal que desarrolla un fortalecimiento cumpliendo con la identidad, tradiciones y costumbre de las dos comunidades indígenas,

## 12.2 RECOMENDACIONES

- Realizar las capacitaciones y la implementación del debido proceso en para la ejecución de la justicia indígena en las dos comunidades **PIMBALO, LAIHUA KURIÑAÑ** de la Parroquia Simiàtug, en base a la constitución del Ecuador y de los tratados internacionales donde los derechos de las comunidades indígenas son protegidos.
- La recomendación sería que las comunidades indígenas como tienen elaborado el reglamento si aplica de manera adecuada cumpliendo cada artículo y para evitar vulneración de los derechos personales de la víctima y del infractor así lograr una justicia efectiva además obligar que la justicia ordenaría lo reconozca como si aplica en realidad.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Guzman Chuquiana, L. (2018). el debido proceso y la justicia indigena . *libro de tesis*

(2008). En HERNANDEZ.

asamblea, I. (2008). *la constitucion de la republica del ecuador* . monte criste .

CARANQUI, C. (ENERO 2011). *JUSTICIA INDIGENA* .

Chuquiana, L. G. (2018). justicia indigena .

Cuascota, D. L. (2021). *“LA IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO EN LA.*

Cuascota, D. L. (2021). *LA IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO EN LA.* guaranda.

fuelle del derecho. (s.f.). En revista.

GOBERNANZA. (s.f.).

Guzman Chuquiana, L. (2018). *EL DEBIDO PROCESO Y LA JUSTICIA INDIGENA* .  
AMBATO : TESIS.

Inlago Cuascota, D. (2021). “*LA IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO EN LA. GUARANDA ECUADOR .*

Inlago Cuascota, D. (2021). *LA IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO EN LA. Guaranda-Ecuador.*

INLAGO, D. (2021). *la importancia del dibido proceso.*

*la constitucion de la republica del ecuador . (2008). montecriste.*

Manzini. (2010). la jurisdiccion. En *la jurisdiccion* (pág. 66).

Mora, E. A. (1983). En E. A. Mora, *Riseña historica de los pueblos indigenas del Ecuador* (pág. 23).

ortiz, p. (2021). pueblos indegenas del ecuador . *mundo de la justicia indigena .*

slideshare. (2014). En *revista .*

UMAJINGA, D. R. (2020). “*LA JUSTICIA INDÍGENA Y LA PRÁCTICA DEL PLURALISMO.*

UMAJINGA, D. R. (2020). *la justicia indigena.*

UMAJINGA, D. R. (2020). *TESIS DE JUSTICIA INDIGENA .*

Uriarte, J. M. (2020). *Reglamento .*

Wikipedia, c. d. (s.f.). Wikipedia, La enciclopedia libre.

## ANEXOS



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA EN**  
**CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS**



### CARRERA DE DERECHO

**ENCUESTA DIRIGIDA A LOS MIEMBROS DE CABILDO, AUTORIDADES DE JUNTA PARROQUIAL Y A LOS DIRIGENTES, HABITANTES DE LAS DOS COMUNIDADES DE PIMBALO, LAYHUA KURIÑAN, DE LA PARROQUIA SIMIATUG, DE CANTON GUARANDA, PROVINCIA BOLIVAR.**

**Objetivo:** Investigar y recopilar información pertinente sobre “El análisis de la Aplicación del Reglamento de la justicia Indígena.

**Instrucciones:** sírvase leer con Atención este Cuestionario y Marque con una (x) la **RESPUESTA CORRECTA.**

N°	PREGUNTAS	SI	NO
1	¿ Conoce usted la justicia indígena?		
2	¿ Cree usted que es necesario el fortalecimiento de la justicia indígena en las comunidades?		

3	¿conoce usted los principios rectores de la justicia indígena?		
4	¿Conoce usted como se aplica las sanciones en la justicia indígena?		
5	¿Cree que la justicia indígena es justa y práctica?		
6	¿conoce usted el debido proceso?		
7	¿Considera usted necesario la elaboración del reglamento para aplicar la justicia indígena?		
8	¿Actualmente existe un respeto social, hacia las resoluciones de los dirigentes de las dos comunidades que han sido dictadas aplicando normas y procedimientos propios?		
9	Conoce usted las normas y el procedimiento tipificado en la constitución de la República del Ecuador.		
10	Conoce usted como si aplica la justicia indígena en las comunidades de Pimbalo,layhua kuriñañ.		

**Elaborado:** Elsa Chimborazo



**ANEXO 1**

**JUSTICIA INDIGENA CON AGUA Y ORTIGA RITUAL**



## ANEXO 2

### REALIZAN LIMPIEZA CON LA ORTIGA Y HIERVAS MEDICINALES.



**ANEXO 3**

**LAS AUTORIDADES INDIGENAS LES ACONSEJAN**



